



RESOLUCION EX.GR. N°123/2024

MAT: APRUEBA EL INSTRUCTIVO DEL FONDO CONCURSABLE “FONDO CONCURSABLE “FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8%” LEY DE PRESUPUESTO 2024.

PUNTA ARENAS, 21 DE MARZO DE 2024

VISTOS

1. Artículos 1°, 6°, 7°, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional, sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. La Ley de Presupuestos N° 21.640 del año 2024, publicada en el Diario Oficial el 18.12.2023.;
6. La Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
7. La Res. Ex N° 238 del 04.12.2020, del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba el Manual de Rendiciones para iniciativas con cargo al FNDR 6% 2021 y sus modificaciones posteriores;
8. La sentencia del Tribunal Calificador, de fecha 31.05.2021, que proclama electo Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a don Jorge Mauricio Flies Añon;
9. La Res. Ex. N° 127 del 29.12.2022, de la Dirección de Presupuesto, que aprueba reglamento de la asignación directa.
10. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
11. La Resolución N°14 del 29.12.2022; de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos administrativos quedarán sujetos a Toma de Razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda;
12. El Of. Ord A/C N° 0230 del 29.12.2023, del Consejo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la distribución presupuestaria 2024;
13. La Res. Ex N° 1858 del 15.09.2023 de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica.



14. El Of. Ord A/C N° 042 del 19.03.2024, del Consejo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba las Bases del Fondo Concursable “Fondo vinculación con la comunidad 8%” Ley de presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley de presupuesto 2024, en la GLOSA 03, establece que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta el 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley n°21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y de gestión de residuos de animales.
2. Que, estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, según lo establecido en la Ley de presupuesto 2024.
3. Que, mediante el Of Ord A/C N° 042 del 19.03.2024, el Consejo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, aprueba las Bases del Fondo Concursable “Fondo Vinculación con la Comunidad 8% “ Ley de Presupuesto 2024.
4. Que, mediante lo anteriormente señalado y los otros documentos tenidos a la vista.

RESUELVO:

APRUEBASE, el INSTRUCTIVO FONDOS CONCURSABLES CONCURSO DE VINCULACION CON LA COMUNIDAD 8% Ley Presupuesto 2024, que a continuación se transcribe;

POSTULACIÓN

Art. N° 1: Las presentes Bases se han diseñado para regular el Fondo Concursable Vinculación con la Comunidad 8% 2024 de este Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

ENTIDADES

Art. N° 2: Las entidades postulantes deberán acreditar experiencia mínima de 2 años en la realización de actividades que se relacionan con el objeto social y que hayan sido ejecutadas en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.



Art. N° 3: Podrán participar de los Concursos:

- a. Municipalidades
- b. Otras Entidades Públicas
- c. Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, con personalidad jurídica vigente y una antigüedad de dos años al momento de postular
- d. Organizaciones de la sociedad civil
- e. Organizaciones comunitarias sin fines de lucro

Las entidades que cuenten con integrantes que posean la calidad de funcionarios públicos, ya sea en los cuadros directivos o como integrantes de las mismas, podrán participar siempre y cuando den preeminencia al interés general sobre el particular y se dé estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa.

De igual manera, para el caso que los ejecutores contraten los servicios de funcionarios públicos, dicha participación deberá ajustarse al precitado principio de probidad administrativa.

Las autoridades, los funcionarios públicos y el personal contratado sobre la base de honorarios, no podrán participar o intervenir en modo alguno en el proceso de concursabilidad, adjudicación o suscripción de un convenio, cuando se encuentren en las siguientes situaciones:

1. Cuando tuvieran la calidad de cónyuge, conviviente civil o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.

2. Cuando hubieran trabajado, prestado servicios remunerados o no, desempeñando labores directivas de una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan.

3. Cuando hubieran omitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

En el acta o las actas que se levanten durante el proceso concursal deberá dejarse constancia de la nómina de los funcionarios públicos y del personal contratado sobre la base de honorarios que intervienen en éste.

El **Representante Legal** es el interlocutor válido en el proceso de postulación, admisibilidad, evaluación, seguimiento y pago. Es decir, las consultas por correo electrónico, telefónicas o en forma presencial solo serán respondidas al representante legal de la institución.

INHABILIDADES

Art. N° 4: No podrán participar de estos concursos, aquellas instituciones que, según sea el caso, al momento de postular se encuentren en las siguientes circunstancias:

- a. Aquellas entidades cuya existencia legal se extinga en el plazo propuesto para la ejecución de la iniciativa.
- b. Aquellas entidades y/o representantes legales que al momento del concurso les afecte cualquier inhabilidad legal. También aquellas entidades o representantes legales que tengan situaciones judiciales o administrativas pendientes con el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, como, por ejemplo: el haber sido representante legal



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

de alguna otra institución que al momento de la apertura del Concurso 2024 no haya cumplido con el o los convenios firmados previamente con este Gobierno Regional.

- c. Aquellas entidades que en su postulación soliciten recursos para el financiamiento de Gastos de Honorarios para dirigentes y /o familiares directos de los dirigentes Institución postulante.
- d. Aquellas instituciones, que no haya cumplido con las obligaciones de rendir cuenta respecto de cualquier otro convenio suscrito con el Gobierno Regional de Magallanes.
- e. Iniciativas que no cumplan con los dos años de antigüedad.

RESPONSABILIDADES

Art. N° 5: La entidad postulante será responsable:

- a. Por todos y cada uno de los antecedentes que forman parte de su iniciativa.
- b. De mantener la totalidad de los compromisos contraídos en el Convenio y a no cederlos ni transferirlos total o parcialmente, a persona natural o jurídica alguna.
- c. De mantener vigentes todas las garantías que le imponen los instructivos administrativos - técnicos y el convenio respectivo.
- d. De dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas vigentes que tengan relación con la propuesta y que declara conocer plenamente.
- e. De verificar que los documentos solicitados para la admisibilidad en el sistema de postulación en línea, corresponden al tipo de entidad que pertenece en el sistema de postulación en línea.

ETAPAS Y PLAZOS

Art. N° 6: Las actividades de las iniciativas propuestas sólo podrán iniciarse a partir de la fecha de la total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos. De acuerdo al Art N°24 N° 2, no podrán establecer compromisos financieros que excedan el ejercicio presupuestario, salvo que cuenten con la autorización previa de la Dirección de Presupuesto.

Art. N° 7: Las etapas, actividades y plazos establecidos para el correcto desarrollo de los procesos concursables son los siguientes:

ETAPAS	ACTIVIDAD	PLAZOS
DIFUSIÓN	Publicación en Prensa Escrita por tres días corridos, durante dos semanas.	Hasta el décimo día contado desde la recepción del Of. Ord Acuerdo Core en que se indica la aprobación de las Bases por parte del Consejo Regional
	Disponibilidad de Bases en la Web www.goremagallanes.cl	
CAPACITACIÓN	Se realizarán capacitaciones presenciales y/o en línea.	2 semanas antes del llamado a concurso.



POSTULACIÓN	Presentación de iniciativas por parte de las Entidades Ejecutoras.	<u>15 días corridos</u> a contar de la fecha de postulación, publicada en web del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena . El plazo de recepción de antecedentes se cerrará automáticamente en la fecha de cierre de postulación estipulada en el sistema. Hora de cierre 12:00Hrs. del medio día.
	Para respetar la igualdad de condiciones de los postulantes, solo se aceptarán consultas mediante correo electrónico. Para ello se deberá indicar nombre y teléfono del solicitante al correo: fondosconcurables@goremagallanes.cl	Hasta 2 días hábiles antes del cierre de las postulaciones.
APERTURA Y ADMISIBILIDAD	Proceso de Apertura de las Iniciativas. (revisión de los antecedentes que son requisitos para la admisibilidad)	A partir del día posterior a la fecha de cierre de la etapa de postulación. La duración de este proceso será máxima 15 días hábiles.
	Publicación de Admisibilidad (respecto del Proceso de Apertura). Las iniciativas que resulten admisibles y no admisibles, serán publicadas en www.goremagallanes.cl	La publicación del resultado de admisibilidad se realizará al día siguiente del término del proceso.
APELACIÓN	Proceso de Apelación. Las apelaciones que resulten acogidas y no acogidas serán publicadas en la web www.goremagallanes.cl	El inicio del proceso de apelación será a contar de la publicación del resultado del proceso de admisibilidad en www.goremagallanes.cl . Tendrán un día hábil a partir del inicio del proceso de apelación.



EVALUACIÓN	Proceso de Evaluación de las Iniciativas.	La etapa de Evaluación comenzará a partir del día siguiente al cierre del proceso de apelación y su duración será de 15 días hábiles como máximo
APROBACION	Acto administrativo emitido por el Gobernador, previamente visado por DIDESO, que aprueba el cierre del proceso y aprobación de las iniciativas.	5 días hábiles a contar del término del proceso de evaluación.
	Despacho a DPIR de las iniciativas aprobadas para financiamiento.	7 días hábiles a contar del término del proceso de evaluación.
ASIGNACIÓN	Firma de convenio por parte de la institución beneficiada.	Por determinar, según normas de funcionamiento de la División de Presupuesto e Inversión Regional.
EJECUCIÓN	Período de ejecución de las iniciativas	El periodo de ejecución de todas las iniciativas, independiente del tipo de institución que las presente, Estará sujeto a lo estipulado en el Art 24 Numero 2 de la Ley de presupuesto 2024.

Art. N° 8: La postulación sólo se debe realizar a través de la plataforma dispuesta en la página web del Gore Magallanes [http:// www.goremagallanes.cl/concursosfndr.php](http://www.goremagallanes.cl/concursosfndr.php). Los plazos de postulación se podrán ampliar ante la ocurrencia de fallas en el sitio web, fallas masivas del servicio de internet u otros no atribuibles al Gobierno Regional, que afecten el normal funcionamiento del Software para Actividades Concursables del 8% FNDR, debidamente comprobados. De ocurrir este evento se comunicará por medio de página web del Servicio.

Art. N° 9: Cada entidad privada sin fines de lucro se podrá adjudicar sólo hasta 2 iniciativas por tipo de fondo, sin embargo, cada entidad podrá optar a financiamiento a sólo seis (6) iniciativas al año, no existiendo limitantes para las municipalidades u otras instituciones públicas. Para este efecto NO se considerarán las iniciativas financiadas a través de la modalidad de Ejecución Directa con cargo al FNDR 2024.

TIPO DE INSTITUCION	CANTIDAD MAXIMA DE PROYECTOS A POSTULAR
---------------------	---



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

Instituciones privadas sin fines de lucro	6 proyectos en total (hasta 2 proyectos por tipo de fondo)
Instituciones públicas y municipios	Sin tope

Art. Nº 10: Por el solo hecho de presentar su iniciativa a aprobación del Gobierno Regional, cada institución postulante y su directiva, se compromete a ejecutar la iniciativa; declara conocer y/o aceptar el contenido íntegro del presente instructivo y sus anexos, la normativa legal, reglamentaria y administrativa complementaria y las instrucciones impartidas por la plataforma virtual. A su vez declara que dicha iniciativa ha sido elaborada exclusivamente para esta convocatoria y no ha sido presentada a este u otros fondos concursables de carácter regional o nacional, ya sea en este año o años anteriores. Se exceptúa de esta obligación a aquellas iniciativas que se presenten en carácter de actividades emblemáticas y a las que no es posible financiar en el 100% con el aporte de este fondo por lo que requieren de cofinanciamiento de otras instituciones.

DOCUMENTOS EXIGIDOS

Art. Nº 11: Las entidades que postulen al Concurso FNDR 8% 2024 deberán disponer de la siguiente documentación, que debe ser ingresada al sistema de postulación en línea en las ubicaciones descritas en el siguiente cuadro, estas serán consideradas como requisito de Admisibilidad.

NOMBRE	ENTIDAD A PRESENTAR DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD	-Instituciones Privadas sin Fines de Lucro.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica extendido dentro de los últimos 6 meses contados desde la fecha de cierre del proceso de postulación. Para el caso de renovación de directivas y que el trámite se encuentre en proceso, se aceptará un certificado provisorio emitido por el órgano competente, con una fecha emisión de no más de 30 días. 2. Certificado de Directorio Vigente (en caso que esta información NO conste en el Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica). 3. En el caso de que el representante legal de la institución sea alguien distinto al que figura en la documentación del directorio, se solicita acompañar la documentación que lo acredite. 4. Acompañar Estatutos, acta de constitución u otro según corresponda de la Institución, este deberá estar completo y timbrado por el órgano competente, tal como Municipio,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

		<p>Registro Civil, IDN u otro organismo público competente .</p> <p>5. En línea participación de competencia, se debe adjuntar certificado de Federación o Asociación o IND, donde se certifique que él, los la, las deportistas han sido convocados para participar de dicha competencia o se ganaron el derecho a representar a la región.</p> <p>6. Declaración Jurada Simple Que No Existe Parentesco Entre La Directiva Y/O Institución Y El Proveedor Y/O Recurso Humano a Contratar, ANEXO 2.</p> <p>7. Certificado experiencia de la organización, ANEXO 6 o ANEXO 7.</p> <p>8.</p>
	<p>-Municipalidades -Otras Entidades Públicas</p>	<p>1. Decreto o Resolución de Nombramiento. 2. Declaración Jurada Simple Que No Existe Parentesco Entre La Directiva Y/O Institución Y El Proveedor Y/O Recurso Humano a Contratar, ANEXO 2.</p>
COTIZACIONES	<p>-Instituciones Privadas sin Fines de Lucro.</p>	<p>Una (1) cotización formal, la cual deberá contener: -El nombre de la empresa, RUT, giro -Cantidad, detalle y valor unitario con IVA incluido. <i>Es responsabilidad de la institución postulante, que el proveedor cumpla con los requisitos establecidos.</i></p>
	<p>-Municipalidades -Otras Entidades Públicas</p>	<p>Si bien, están exentas de presentar cotizaciones, están obligados a detallar valorizando cada gasto solicitado en ítem de Operación, ya sea en el propio formulario de postulación o en archivo adjunto.</p>
DETALLE DE HONORARIOS Y ACTIVIDADES	<p>-Instituciones Privadas sin Fines de Lucro -Municipalidades -Otras Entidades Públicas</p>	<p>Formulario de detalle de Honorarios y Cronograma de Actividades (en caso de presentar gastos en ítem Honorarios). ANEXO 3</p>
ACREDITACIÓN DE LOS HONORARIOS A CONTRATAR	<p>-Instituciones Privadas sin Fines de Lucro - Municipalidades -Otras Entidades Públicas</p>	<p>1. En caso que el Recurso Humano corresponda a “Profesionales y Técnicos”, deberá acreditar la experiencia mediante copia de Título Profesional o Certificado de Título emitido por una entidad de Educación Superior y adjuntar currículum vitae.</p> <p>2. En caso que el Recurso Humano corresponda a “No Profesionales”, deberá</p>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

		<p>presentar un Certificado de Experiencia y adjuntar currículum vitae. No se validarán certificados de experiencia (expertiz) emitidos por la entidad postulante.</p> <p>3. En caso que el Recurso Humano ejerza funciones relacionadas con Área de la Salud, sólo deberá presentar el Certificado de Superintendencia de Salud.</p> <p>NOTA:</p> <p>a) En el caso que el recurso humano contratado tenga un título profesional obtenido fuera de Chile, este debe estar validado por para desempeñar funciones en el país.</p> <p>b) Obligatorio: si no cuenta con gastos de honorarios, deberá ingresar una hoja en blanco.</p>
OTROS DOCUMENTOS O DETALLES	<ul style="list-style-type: none"> -Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, -Municipalidades -Otras Entidades Públicas 	<p>De ser necesario, el Gobierno Regional, podrá solicitar otros antecedentes que apoyen la evaluación técnica de la Iniciativa y esta solicitud se realizará mediante correo electrónico dirigido al representante legal de la institución cuya respuesta deberá ser a más tardar un día hábil desde la fecha de despacho del correo.</p>

EVALUACIÓN INICIATIVAS

APERTURA Y ADMISIBILIDAD

Art. N° 12: Cada Comisión de Apertura y Admisibilidad de Iniciativas de los respectivos Concursos FNDR 8% 2024, serán creadas mediante Resolución Exenta del Gobierno Regional, la cual estará conformada por la Jefa de División Desarrollo Social y Humano quien actuará como Presidenta de la Comisión, la Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, el Jefe División de Administración y Finanzas o quienes estos designen, el Asesor Jurídico del Gobierno Regional y un Secretario Técnico cuya función será el levantamiento del Acta de Admisibilidad y prestar el apoyo administrativo para el funcionamiento. Esta Comisión sesionará con el 50% +1 de sus integrantes. Las normas de funcionamiento de esta Comisión serán definidas en la respectiva Resolución que la crea.

Art. N° 13: Las Comisiones de Apertura y Admisibilidad de Iniciativas de los respectivos Concursos FNDR 8% 2024, emitirán un “**ACTA DE APERTURA CONCURSO FNDR 8% 2024**”, en la que quedarán consignadas todas las observaciones que considere relevantes para la definición y determinación de cada iniciativa en lo referente a su proceso de Admisibilidad. Todas las postulaciones consideradas Admisibles pasarán a la siguiente etapa de Evaluación. Cabe señalar que la Admisibilidad no es vinculante con la aprobación de los recursos.

El listado de las iniciativas admisibles e inadmisibles, será publicado en la página www.goremagallanes.cl, indicando el motivo, en el caso de la inadmisibilidad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

INADMISIBILIDAD

Art. N° 14: Serán declaradas Inadmisibles:

- a. Aquellas instituciones afectadas por el Art N°4 de este Manual.
- b. Aquellas que no presenten o acompañen oportunamente los documentos exigidos en el Art.N°11 del presente instructivo.
- c. Iniciativas que adjunten documentos ilegibles o que no permitan verificar la información requerida.
- d. Las instituciones que presenten cotizaciones de proveedores y/o prestadores de servicios que tengan parentesco con la Directiva de la Institución o parte de ella y/o que tengan algún tipo de relación con la institución. Sin perjuicio de ello, las instituciones están obligadas a presentar **ANEXO 2**.
- e. Las instituciones cuyo objeto social no sean pertinente con la iniciativa presentada.
- f. Instituciones que, al momento de su postulación, no cumplan con los dos años de antigüedad.
- g. Instituciones que al momento de postular no hayan cumplido con las obligaciones de rendir cuenta respecto a cualquier otro convenio suscrito con el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes.
- h. Instituciones que presenten más de una iniciativa con el mismo objetivo.

APELACIÓN

Art. N° 15: Para efectos de estos concursos, no será apelable la falta del certificado de directiva vigente y aquellas iniciativas señaladas en el Art. 14 letra a, e y f

La apelación solo se podrá canalizar mediante carta u oficio despachado al correo electrónico fondosconcurables@goremagallanes.cl en un plazo máximo de un día hábil a contar de la fecha de publicación en la página www.goremagallanes.cl, información que será entregada según la revisión por fondo. La información que se debe entregar para apelar, debe contener a lo menos lo señalado en el ANEXO 6.

Al término del plazo de apelación, la Comisión de Admisibilidad se reunirá nuevamente para evaluar la pertinencia de dichas apelaciones y el resultado se publicará en la web del servicio y se comunicará a la institución postulante la aceptación o rechazo, vía correo electrónico.

Sin perjuicio de lo anterior, se aplicará el “Principio de errores u omisiones” y que no alteren el Principio de Igualdad Concursal ej: certificado obtenido posterior a la fecha de cierre del proceso de postulación.

EVALUACIÓN INICIATIVAS ADMISIBLES

Art. N° 16: Las iniciativas postuladas que hayan sido declaradas Admisibles, serán sometidas a la siguiente etapa de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora, que será constituida para tales efectos. Dicha comisión será creada mediante Resolución Exenta del Gobierno Regional, la que indicará las normas de funcionamiento de esta Comisión.



Para facilitar el proceso, se trabajará en dos comisiones una para la Provincia de Magallanes y otra para el resto de las provincias. Cada comisión estará conformada por la Jefa de División Desarrollo Social y Humano, que actuará como Presidenta de cada Comisión, la Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, el Jefe División de Administración y Finanzas o quienes éstos designen, más cuatro representantes del Consejo Regional, cuyos nombres deberán ser informados por el Secretario Ejecutivo del CORE, y el SEREMI de la cartera pertinente a cada fondo concursado o quien este designe y un/a profesional de la DIDESO, que además ejercerá las labores de Secretario/a Técnico de la Comisión encargándose de levantar el acta respectiva y de poyar administrativamente su funcionamiento.

El quorum para sesionar en cada Comisión de Evaluación será del 50+1% de sus integrantes.

Art. Nº 17: Cada Comisión de Evaluación, revisará cada una de las iniciativas declaradas admisibles, asignando puntaje según los Criterios y Subcriterios señalados en las Bases de cada fondo concursable FNDR 8% 2024, las iniciativas que logren una nota igual o superior a 5 (cinco) serán-seleccionadas para financiamiento, los integrantes de la comisión aplicaran los puntajes en forma individual a cada iniciativa.

En la Ficha de Evaluación, se encontrarán los siguientes Criterios establecidos:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1.IMPACTO	20%
2.COHERENCIA	20%
3.BENEFICIARIOS	20%
4.GASTO	40%

Art. Nº 18: Una vez finalizado el proceso de evaluación, cada Comisión elaborará el Acta de Evaluación, que deberá contener: Nº de folio, Nombre de la Entidad, Nombre de la Iniciativa, Monto y Puntaje Final. Cualquier tipo de observación que se formule durante el proceso de Evaluación quedará consignado en el Acta correspondiente.

Art. Nº 19: En la eventualidad que los recursos disponibles por Ley de Presupuestos no sean suficientes para solventar el total de iniciativas que cumplan con el puntaje mínimo para financiamiento, se procederá a la priorización de acuerdo al puntaje ordenado de mayor a menor.

En la eventualidad que se produjera un empate en la última iniciativa a financiar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, se optará por la primera iniciativa ingresada al sistema.

APROBACIÓN DE INICIATIVAS EVALUADAS

Art. Nº 20: La División de Desarrollo Social y Humano, remitirá al Gobernador Regional el Memorándum con el listado de las iniciativas calificadas con nota igual o mayor a 5 (cinco) ordenadas en forma descendente, señalando la iniciativa de corte, si procediere, en función de los recursos disponibles para este ítem.



Art. Nº 21: La resolución del Gobernador Regional que apruebe el listado de las iniciativas a financiar será publicada en la página www.goremagallanes.cl, link Fondos Concursables 8%FNDR 2024, junto al listado de iniciativas No Financiadas.

ASIGNACION DE RECURSOS

Art. Nº 22: Una vez que la División de Desarrollo Social y Humano remita a la División de Presupuesto e Inversión Regional las iniciativas aprobadas a financiamiento, por el Gobernador Regional, corresponderá a ésta efectuar la tramitación administrativa tendiente a la creación de asignación para la disponibilidad de los recursos.

Art. Nº 23: La División de Presupuesto e Inversión Regional elaborará un Convenio de Transferencia de Recursos con cada una de las Municipalidades, Otras Entidades Públicas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro cuyas iniciativas hayan sido sancionadas favorablemente por la Gobernador Regional. El Convenio de Transferencia de Recursos consignará los derechos y obligaciones de las partes (monto de los recursos, plazos, garantías y otros) y declarará que deben entenderse incorporadas como parte integrante del mismo, los Instructivos, Anexos y otros documentos asociados con la iniciativa aprobada. Al momento de la firma del Convenio, las Instituciones ya sean públicas y/o privadas, deberán acompañar los siguientes documentos:

➤ Documento que acredite que la Institución posee cuenta bancaria
➤ Copia Cedula de Identidad del Representante Legal
➤ Copia RUT Institución postulante
➤ Documento de Programación de Pago por Hito ANEXO 4

Art. Nº 24: Las instituciones privadas sin fines de lucro tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles para la presentación de la garantía correspondiente, a partir de la fecha de notificación respecto de la aprobación de su iniciativa; de no ser así, se entenderá que desiste de la ejecución de la iniciativa, por lo que los recursos serán reasignados al fondo. Debido a su carácter público, las Municipalidades y Otras Entidades Públicas participantes del concurso se encontrarán exentas de presentar garantías.

Las Instituciones Privadas sin Fines de Lucro se comprometen a la presentación de garantía a fin de cumplir con los procesos administrativos y financieros del Gobierno Regional.

TIPO DE INSTITUCIÓN	TIPO DE GARANTÍA
Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, Art. 3, letra c.	a) Para las iniciativas que no superen las 1.000 UTM, pagaré notarial por el 100% de los recursos solicitados al Fondo FNDR 8% 2024. b) Las iniciativas que superen las 1.000 UTM, se podrán garantizar con: i. Boleta de garantía bancaria o vale a la vista por el 5% del total solicitado al FNDR 8% 2024.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

	<ul style="list-style-type: none"> ii. Certificado de fianza o Póliza de seguro por el 100% del total solicitado al Gobierno Regional. iii. Otra garantía de cobro inmediato, por el 100% del total solicitado al Gobierno Regional. c) Sin perjuicio de lo anterior las iniciativas que no superen las 1.000UTM podrán garantizar el cumplimiento del convenio mediante los instrumentos listados en el literal b anterior.
--	---

Nota1: Para efectos de las garantías a constituir en favor del GORE se debe considerar el valor de la UTM al mes de enero de 2024.

Art. Nº 25: La firma del Convenio de Transferencia de los recursos se realizará con el Representante Legal de la entidad, para ello la División de Presupuesto e Inversión Regional se comunicará con la Institución beneficiada. Para las entidades que se encuentren fuera de la Comuna de Punta Arenas, se remitirá el Convenio de Transferencia de Recursos y Anexos vía correo electrónico. El Representante legal, tendrá como máximo 10 días hábiles para la firma del Convenio, una vez notificados por la División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR). Una vez cumplido el plazo, se entenderá que la Institución desiste de ejecutar la iniciativa, por lo que el Gobierno Regional, dará por cerrado el proceso.

Para Aquellas instituciones que al cierre del proceso mantengan rendiciones observadas y/o pendientes, se aplicará lo estipulado en la Resolución Nº 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la Republica la cual señala:

“Los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a la administración de terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible a la persona o entidad receptora y no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante”.

Los recursos asignados a Instituciones que se encuentren en este caso o bien, que por otras razones desistan de firmar el convenio, serán reintegrados al Fondo.

Art. Nº 26: Una vez suscrito el Convenio de Transferencia y dictada la Resolución respectiva, serán transferidos los recursos a la entidad, siempre que cumplan con lo establecido en la Res. Nº 30/2015 de la Contraloría General de la República que fija las normas de procedimiento de la Rendición de Cuentas. Dicha Resolución se encuentra disponible en la página web del www.goremagallanes.cl, Fondos Concurso de vinculación con la comunidad 8% FNDR 2024.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto 2024, se deberá considerar, como condición a la transferencia de los recursos, el cumplimiento de hitos diferidos en el tiempo, relacionados con el cumplimiento del objetivo para el que fueran asignados. Esto es el pago se realizara en dos cuotas por lo que la institución está obligada a llenar el **ANEXO 4**

Art. Nº27: No se solventarán, ni reembolsarán gastos de ninguna naturaleza ni compromisos realizados con anterioridad a la fecha de la dictación de la Resolución que aprueba el Convenio de Transferencia de los recursos de la presente convocatoria, así mismo, gastos realizados posteriores al término de la iniciativa y aquellos no presentados en el presupuesto original o que hayan sido modificados por el ejecutor sin autorización del Gobierno Regional.



CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO

Art. Nº28: El Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, podrá poner término anticipado a los convenios respectivos, exigiendo la restitución de los recursos que hayan sido entregados, en los siguientes casos:

- a. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- b. Por fuerza mayor.
- c. Por rescisión o mutuo acuerdo de las partes.
- d. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en este Instructivo

Art. Nº29: Respecto de las causales señaladas en la letra d) del artículo anterior, el Gobierno Regional ordenará la adopción de las medidas correspondientes sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados a la respectiva entidad.

SEGUIMIENTO

EJECUCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS FINANCIADAS

Art. Nº30: Para la correcta ejecución de actividades y cumplimiento de objetivos, como así mismo para una adecuada ejecución financiera de las iniciativas, las entidades estarán sujetas a la normativa contenida en el Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado Nº 1.263 de 1975; a las disposiciones sobre Rendición de Cuentas de Fondos Públicos contenidas en el Título Sexto de la Ley Nº 10.336 sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y a la Resolución Nº 30/2015 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas y el Manual de Rendiciones del Gobierno Regional que instruye los procedimientos para las rendiciones.

Aquellas entidades, cuya directiva expire dentro del periodo de ejecución, deberán presentar la renovación de la misma al Gobierno Regional y será responsabilidad de la institución beneficiada cumplir con esta disposición.

Art. Nº31: En el caso de que se vuelva a tener una instrucción emanada desde el Ministerio de Salud, será responsabilidad de cada Institución, respetar las medidas que se dispongan en la ejecución de la iniciativa financiada por el Gobierno Regional. Así mismo, velar por la correcta manipulación de cualquier tipo de deshecho que genere su iniciativa.

Art. Nº32: Será responsabilidad de la institución beneficiaria, de informar a la División de Desarrollo Social y Humano, las fechas de ejecución de sus actividades, como también informar fechas de inauguraciones o clausuras de las mismas.

PRÓRROGAS DE EJECUCIÓN

Art. Nº33: Las iniciativas financiadas podrán solicitar prorrogas en ejecución. Sin perjuicio de ello y de acuerdo a lo establecido en La Ley de Presupuesto 2024 Art 24 Nº2, no se podrán establecer compromisos financieros que excedan el ejercicio presupuestario, salvo que cuenten



con la autorización previa de la Dirección de Presupuestos. estas prorrogas deberán estar sujetas a una de las siguientes situaciones:

- a. Cuando el ejecutor, por razones fundadas, solicite prórroga para ejecución, será autorizada por el Gobernador Regional, previo análisis de la situación. Dicha solicitud deberá realizarse según formato establecido antes del término de la iniciativa. Las entidades ejecutoras no podrán dar por autorizadas estas solicitudes, si no cuentan con la respuesta escrita emitida por el Gobierno Regional, el que se comunicará mediante Oficio Ordinario.
- b. Cuando el Gobernador Regional, por razones fundadas, solicite la modificación del cronograma de las iniciativas.

Bajo el criterio de buena ejecución de la iniciativa, se podrá solicitar ampliación de plazo durante la ejecución de la iniciativa. Para esto, se deberá, adjuntar a la solicitud, el anexo que da cuenta de la nueva Planificación de la Actividad.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Art. N°34: Los ítems de gastos aprobados podrán ser modificados presupuestariamente, lo que deberá realizarse según formato establecido antes del término de la iniciativa. La respectiva solicitud deberá ser presentada al Sr. Gobernador Regional indicando claramente sus fundamentos. No se aceptarán cambios presupuestarios en los ítems que puedan afectar los topes de gastos establecidos en cada fondo de acuerdo a las bases, tampoco se podrá contemplar el aumento de recursos. La solicitud de cambio de ítem sólo podrá realizarse durante el período de ejecución de la iniciativa, debiendo ser revisada y aprobada mediante oficio ordinario que aprueba la modificación.

Cualquier cambio de Ítem, deberá ser pertinente con los gastos permitidos en el fondo.

MODIFICACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS

Art. N°35: Los cambios de prestadores de servicio (personal a honorarios, contratados para la ejecución de la actividad), podrán ser modificados en iguales condiciones con solo solicitar el cambio por parte de la institución ejecutora.

Para proceder con esta modificación será necesario que el Representante Legal dirija una carta a la Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, junto con los antecedentes del nuevo prestador de servicio, quien deberá cumplir con todo lo dispuesto en las presentes bases.

FONDOS Y GASTOS

Art. N°36: De acuerdo con lo establecido en el Convenio de Transferencia, la entidad ejecutora deberá rendir cuentas de la gestión financiera y de todas las actividades realizadas con cargo al financiamiento otorgado, con este objetivo deberá presentar; un informe final que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Manual de Rendición de Cuentas vigente de la División de Administración y Finanzas publicado en la página www.goremagallanes.cl y la Res. N°30 de la C.G.R., según formato de presentación que se establezca para tal efecto.



INFORME FINAL

Art. N°37: El informe final deberá reflejar el desarrollo de la iniciativa y contener los respaldos de las actividades realizadas y el cumplimiento de los objetivos, considerando para ello el formato establecido.

Art. N°38: En forma adicional, las entidades deberán considerar los siguientes aspectos para rendir:

- a. La documentación que acredite el gasto debe encontrarse dentro del período de ejecución indicado en la resolución que aprueba el comienzo y término del mismo y las modificaciones de ésta.
- b. Destinar los recursos exclusivamente al desarrollo de las actividades contempladas en la iniciativa.
- c. El representante legal será el responsable de la iniciativa financiada ante el Gobierno Regional, en cuanto a la firma del convenio de transferencia de recursos y a la rendición de los fondos otorgados; no se aceptarán rendiciones que no sean suscritas por el Representante de esta misma.
- d. El representante legal entregará el informe y la rendición de cuenta de ejecución.

INFORMES COMPLEMENTARIOS

Art. N°39: El Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el contexto de resguardar el cumplimiento de los objetivos de las iniciativas financiadas, podrá requerir, si lo estima necesario, informes complementarios a los anteriormente señalados, como también realizar visitas de supervisión a las iniciativas en ejecución y coordinar reuniones de trabajo con las distintas Entidades.

Art. N°40: Sin perjuicio de las actividades establecidos en la iniciativa, el Gobierno Regional podrá coordinar un acto de término en conjunto con el/la Representante Legal.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Art. N°41: Una vez finalizada la ejecución de la iniciativa, las organizaciones tendrán un plazo máximo de **15 días hábiles** del mes siguiente, para presentar el Informe Final y la Rendición Final de Cuentas. Éstas deberán estar en conformidad al Convenio suscrito y de acuerdo a las instrucciones de rendición entregadas por la División de Presupuesto e Inversión Regional y al Manual de Rendición vigente. Ambos documentos, deberá ser entregado, por carta u oficio, dirigido a la División de Presupuesto e Inversión Regional. Las Municipalidades, Otras Entidades Públicas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro deberán rendir los recursos en conformidad a la Resolución N° 30 del 11.03.2015 y a la Res 1858 del 15.09.2023 que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC), de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas y a la normativa que fije el Gobierno Regional.

Art. N°42: La Rendición de Cuentas contendrá una relación detallada de los gastos realizados durante el período de ejecución, presentando la documentación de respaldo necesaria para acreditar dichos egresos en conformidad a la normativa general señalada y a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República y a la normativa que fije el Gobierno Regional.

Art. N°43: La rendición financiera deberá ser entregada en el mismo orden en que fueron presentados los ítems de gastos indicados en el Formulario de Postulación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

Art. N°44: La División de Presupuesto e Inversión Regional encargada del seguimiento y control de la ejecución, podrá formular observaciones al informe final entregado por la entidad ejecutora, referidas tanto a la ejecución como a la rendición financiera. En caso de discrepancia entre los ítems aprobados de la iniciativa y la rendición de cuentas presentada por Municipalidades, Otras Entidades Públicas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, éstas serán rechazadas y comunicadas mediante oficio al Representante Legal. De existir observaciones relativas a objeción de gastos, el monto rechazado deberá ser reintegrado al Gobierno Regional en un plazo de 15 días hábiles desde la fecha en que se le informe el rechazo. Finalmente, el informe final será derivado a la División de Administración y Finanzas para la revisión financiera y cierre de la rendición. Posterior a esto el Gobierno Regional a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional dictará el cierre administrativo de la iniciativa.

RESTITUCION DE FONDOS

Art. N°45: Los organismos receptores de recursos estarán obligados a restituir los fondos otorgados, si por alguna eventualidad la propuesta no se desarrolla en los plazos señalados o no se cumpliera con lo establecido en la iniciativa. También será aplicable este Artículo, a la observación a los fondos y/u observados que deben ser reintegrados. Por otro lado, en el caso de existir gastos no ejecutados, esta devolución se deberá realizar dentro de las fechas de ejecución de la iniciativa y será parte integral de la rendición.

En caso que las Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, no den oportuno y fiel cumplimiento a la ejecución de la iniciativa, se dará curso al cobro de la garantía.

DEVOLUCIÓN DE REMANENTES DE RECURSOS

Art. N°46: En el caso de existir recursos remanentes, una vez ejecutada íntegramente la iniciativa en los términos señalados en el Convenio o en su respectiva readecuación presupuestaria aprobada por el GORE, éstos deberán ser devueltos dentro del plazo de ejecución de la iniciativa, y excepcionalmente dentro de los 15 días hábiles, contados desde el término del plazo de vigencia del Convenio.

CUENTA GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	
BANCO	Banco Estado
CUENTA CORRIENTE N°	91909091298
RUT:	72.229.800-4

DISPOSICIONES GENERALES

RETRIBUCIÓN SOCIAL Y BENEFICIO

Art. N°47: El Gobierno Regional podrá requerir, de los ejecutores, una retribución en beneficio de la comunidad (a Instituciones, bibliotecas, escuelas, Juntas Vecinales, clubes, etc.), en atención a la naturaleza y resultado de la iniciativa. Para ello la entidad deberá acreditar la retribución a la comunidad, mediante un certificado emitido por la entidad público/privada receptora del beneficio y se deberá adjuntar en la Rendición de la iniciativa.

Por otro lado, la entidad ejecutora deberá entregar a la División de Desarrollo Social y Humano del Servicio de Gobierno Regional, entre el 10% y 20% de los ejemplares (libros, cd, u otros) financiados con fondos del FNDR 8%, con el fin de dar cumplimiento a la Ley N° 19.733, Artículo 4. *Que dice relación con: " Las personas o establecimientos a que se refiere el artículo anterior,*



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

deberán enviar a la Biblioteca Nacional, al tiempo de su publicación, la cantidad de cinco ejemplares de todo impreso, cualesquiera sea su naturaleza”.

SITUACIONES NO PREVISTAS

Art. N°48: Toda situación no prevista o que resultare dudosa en su alcance o efectos, vinculada al presente Instructivo, será resuelta por el Gobierno Regional, quien está facultado para interpretarlas, buscando el sentido que más se ajuste al espíritu de ellas, siendo su decisión obligatoria e inapelable para los participantes, quienes, en esta materia, no tendrán derecho a reclamo alguno. Lo anterior, es sin perjuicio de los recursos administrativos que legalmente procedan.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Art. N°49: Para los Fondos Concursables FNDR 8%2024, se dispondrá del siguiente Presupuesto:

DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA FONDOS CONCURSABLES 2024		
FONDOS CONCURSABLES	PRIVADO	PUBLICO
	MONTO MM\$	MONTO MM\$
DEPORTE	1.091.587	171.005
CULTURA	767.577	857.739
SOCIAL	826.369	292.911
MEDIO AMBIENTE	122.356	166.414
SEGURIDAD CIUDADANA	173.998	91.010
PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES	48.108	50.066
TENENCIA RESPONSABLE Y CUIDADO DE MASCOTAS”	100.585	124.575
TOTALES	3.130.580	1.753.720

GLOSARIO

Art. N°50: Definición de tipo de gasto:


TIPO DE GASTO	DEFINICION
Alarmas Comunitarias	Consiste en la instalación de una serie de equipos electrónicos interconectados, el cual mediante una activación a través de un transmisor inalámbrico (control remoto) o un teléfono, activa una central de alarma ubicada estratégicamente en el área a cubrir, que será el que recepciona y finalmente emite una alerta. Vinculadas a fondo Seguridad Ciudadana
Aplicaciones para equipos móviles y Dispositivos tecnológicos	Dispositivo tecnológico se puede entender un objeto o sistema que aúna la ciencia y tecnología y



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

	es utilizado para mejorar la calidad de vida de las personas. Vinculadas a fondo Seguridad Ciudadana (ej. Botón de pánico)
Arriendo de Plataforma Digital	Este gasto se refiere a arriendo de plataformas digitales, tales como ZOOM, Streaming o cualquier otro tipo de soporte que permita realizar videos conferencias, capacitaciones y/o eventos on line que por alcance o aforo no se pueda realizar en forma presencial y que implique un gran número de personas.
Arriendo de Recintos	Arriendo de gimnasios, locales u otros donde se desarrollará la actividad o el evento.
Arriendo de equipo maquinaria	Maquinaria necesaria para la actividad a realizar, ej: hidrolavadora.
Difusión de la actividad y origen de los Recursos	<p>1. Es el gasto necesario para publicitar todas las actividades que se realizarán. Este gasto es obligatorio para las actividades y productos que se generen en cada iniciativa financiada y debe presentar la siguiente Leyenda:</p> <div style="text-align: center;">  <p>“Esta iniciativa ha sido financiada con recursos del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y aprobada por el Consejo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena”.</p> </div> <p>2. Si la actividad a financiar corresponde a una línea de Difusión, el gasto de Difusión del Origen de los recursos deberá estar implícito en todo el proyecto, debido a ello no se incluye el ítem de difusión aparte. Es obligatorio respetar las medidas ilustradas en el anexo de difusión.</p>
Elementos de seguridad	Son aquellos necesarios para prevenir accidentes y cuya duración sea menor a un año, tales como guantes, antiparras, pecheras, etc.
Flete	Es el gasto necesario para transportar equipamiento, artículos u otros de un punto a otro.
Hidratación	Arriendo de dispensadores de agua para la actividad, compra de bebidas minerales con o sin gas, Isotónicas o cualquier tipo de bebida no alcohólica que permita una óptima hidratación al deportista.



Implementación menor necesaria para realizar la actividad	Implementación estrictamente necesaria para realizar la actividad, esta implementación quedará en poder de la institución postulante y podrá ser traspasada a los beneficiarios mediante un comodato o acta de entrega. . No se permiten compras en equipamiento tecnológico tales como: parlantes, pantallas, impresoras, Tablet, computadores, notebook, máquinas de coser o similares.
Material de trabajo	Los Materiales necesarios para realizar la actividad; estos dicen relación con materiales fungibles, no durables o que para poder utilizarlo en la actividad deba sufrir algún tipo de modificación. Tales como, telas, lana, maderas, hojas, lápices, pinturas, materias primas necesaria para confección de obras artísticas, u otros etc.
Herramientas	Materiales no fungibles, necesarios para la actividad, que quedarán en poder del beneficiario (ej. Alicata, pala, etc.).
No profesionales	El Recurso Humano necesario para la actividad y cuyo oficio no se encuentra acreditado por una Universidad u otra Entidad de educación superior reconocido por el Estado. Este oficio debe ser pertinente con la función a cumplir dentro de la iniciativa. Por ejemplo, un monitor de baile, debe presentar un certificado de expertiz emitido por una institución distinta a la postulante acreditando la experiencia como monitor de baile.
Recicladores de Base	Reciclador, recuperador de residuos, gestiona la recolección artesanal de materiales reciclables no peligrosos de diversas fuentes como domiciliarios, comerciales e industriales, de acuerdo a normativa vigente.
Profesionales y/o técnicos	El Recurso Humano necesario para la actividad y cuyo oficio se encuentra acreditado por una Universidad o Instituto reconocido por el Estado. Este oficio debe corresponder con la función a cumplir dentro de la iniciativa.
Sensores de movimiento	Dispositivo electrónico equipado de sensores que responden a un movimiento. Vinculadas a fondo Seguridad Ciudadana.
Servicio Audiovisual	Servicios por arriendo de data, telón y todo el equipo necesario para realizar una capacitación
Movilización	Comprende todo lo que es traslado terrestre, y/o marítimo dentro de la región
Colación:	Se entenderá por colación alimentación menor entre comidas, a media mañana, a media tarde, después de una actividad, se deberá detallar en



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

	que consiste la colación. Es una por día y por persona
kit deportivo	Considera número, chip y linterna en caso de ser actividad nocturna
Paquete turístico	Se considera paquete turístico, donde se considere los traslados, alojamientos, alimentación, entradas a parques y/o museos, circuitos a los parques ya sea vía terrestre o marítimo, city tours, entre otros
Pack adquisición e instalación de cámaras	Dispositivos ubicados en espacios públicos, deberán contemplar la coordinación de su operación con otros proyectos existentes en las cercanías. Vinculadas a fondo Seguridad Ciudadana. Se considera dentro del pack, la adquisición e instalación de las cámaras, estos es mano de obra y los implementos necesarios para la instalación.
Coordinador de proyecto	Consiste en el RR.HH contratado y que desempeñará funciones como coordinador de los proyectos, ya sea para su ejecución y rendición de los mismos. Se le podrá contratar con un tope máximo de un 3% del monto total solicitado en la iniciativa al gobierno Regional. Deberá acreditar su expertiz, sin perjuicio de ello estará sujeto a las mismas restricciones de los Honorarios.
Implementación necesaria para facilitar la tarea de las personas cuidadoras.	Consiste en elementos que contribuyan para que la persona cuidadora realice un esfuerzo físico menor en las tareas diarias de cuidado. Se excluye equipamiento tecnológico tales como computadores, tablets, etc.
Otros gastos para producción de eventos	Se refiere a elementos que se utilizan en eventos tales como efectos especiales de máquinas de fuego, cañones y pistolas de co2, lanzadores de confeti, sparkular efecto chispa de fuego frío, efecto show laser y pantallas led.

CUADRO DE FONDOS

ART.	FONDO
51	Fondo Social
58	Seguridad Ciudadana
65	Deporte y Programa Elige Vivir Sano
72	Cultura
79	Medio Ambiente y Educación Ambiental
86	Participación de Niños, Niñas, Adolescente y Jóvenes
93	Tenencia Responsable y Cuidado de Mascotas



Art. N°51: Fondo Social

“ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL”

OBJETIVOS DEL FONDO

Art. N°52: Las actividades de Carácter Social, Programas y Actividades para la atención de Personas mayores y personas discapacitadas con dependencia severa y de Prevención y Rehabilitación de Drogas a ser financiadas con los recursos FNDR 8% 2024 tendrán como objetivo:

- a. Apoyar y complementar las acciones del Gobierno en materia de desarrollo social.
- b. Prevenir y mitigar las condiciones de vulnerabilidad para mejorar la calidad de vida y bienestar de la población.
- c. Prevenir y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de grupos prioritarios para la política social, favoreciendo su integración con la comunidad.
- d. Apoyar las actividades de ayuda social que realizan las instituciones regionales.
- e. Fomentar actividades destinadas a ocupar espacios de ocio que puedan conducir al desarrollo de factores protectores y a instalar capacidades que mejoren su calidad de vida y bienestar.
- f. Apoyar las políticas de Gobierno respecto a la prevención, tratamiento y rehabilitación de personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas.

ACTIVIDADES FINANCIABLES

Art. N°53: Las iniciativas que se ejecuten con cargo a este fondo, deberán referirse a las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	DESCRIPCION
INTEGRACION Y PROMOCION DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO	Orientada exclusivamente a grupos objetivos compuesto por personas mayores y cuyas actividades están relacionadas con cualquier actividad para personas mayores que les ayuden a un mejor envejecer.
TURISMO SOCIAL EN LA REGIÓN	Actividades orientadas a conocer y descubrir lugares de la región de Magallanes, vinculadas a reencontrarse con el territorio y su entorno, facilitando la cohesión social y sentido de pertenencia.
APRENDIZAJE DE OFICIOS PARA GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	Actividades orientadas a potenciar competencias y habilidades en personas y/o comunidades en situación de vulnerabilidad, a través de la entrega de herramientas que les permitan resolver situaciones concretas en el hogar, como por ejemplo gasfitería, electricidad, cuidados de personas dependientes, costura, plomería, arreglos menores de muebles, entre otros.



<p align="center">AYUDA SOCIAL LEÑA, AGUA Y LIMPIEZA DE FOSA O POZO</p>	<p>Iniciativas orientadas a prestar ayuda social a familias vulnerables, especialmente aquellas que viven en sectores periurbanos. La situación de vulnerabilidad debe ser acreditada a través del RSH (hasta 60%) o informe social. En el caso de leña máximo 240 tacos por familia; agua máximo 3.000 metros cúbicos por familia, limpieza de fosa o pozo máximo 2 servicios en el año por familia.</p>
<p align="center">CUIDADOS</p>	<p>Iniciativas que apunten a mejorar la calidad de vida y bienestar de personas cuidadoras y, por ende, de quienes son cuidados, ya sea a través de ayudas técnicas que facilitan la tarea de las cuidadoras; actividades de esparcimiento que contribuyan a disminuir la alta tasa de sobrecarga de las personas cuidadoras; o bien, actividades de capacitación o cursos orientados al aprendizaje de oficios que en un futuro pueden ser complementarios con las funciones que realizan las personas cuidadoras.</p>
<p align="center">OTRAS ACTIVIDADES SOCIALES</p>	<p>Cualquier otra actividad social, no descrita anteriormente y que este dirigido a grupos objetivos en situación de vulnerabilidad social.</p> <p>Se pueden incluir en este aspecto iniciativas asociados a actividades que contribuyan al desarrollo de personas vulnerables (personas mayores, personas en situación calle, víctimas de violencia intrafamiliar, enfermos postrados, niños y/o jóvenes en situación de riesgo social, personas mayores, personas privadas de libertad o familiares, personas con discapacidad, prevención y rehabilitación de drogas, mujeres jefas de hogar, personas cuidadoras, etc.</p>

CALENDARIO DE CAPACITACIÓN

Art. N°54: El Calendario de capacitación se publicara en la página www.goremagallanes.cl, donde se señalara lugar, fecha y hora de la capacitación. Pudiendo ser mediante plataforma on line o presencial.

GASTOS FINANCIABLES Y RESTRICCIONES

Art. N°55: El presupuesto total de la iniciativa deberá presentar todos sus gastos debidamente justificados y los valores deberán encontrarse consignados de acuerdo a precios de mercado, remítase al Art 11 del presente instructivo. Los operativos de Salud (dentales, oftalmológicos, podológicos, etc.), deberán ser avalados obligatoriamente por un profesional de un servicio competente (Servicio de Salud, Consultorios, Seremi Salud, etc.).

Art. N°56: Se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gastos hasta los topes indicados.



ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 8% FNDR 2024 (\$)	
INTEGRACION Y PROMOCION DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 20.000 por Hora	\$8.000.000.-	
		No Profesionales	\$ 13.000 por Hora		
	Operación	Arriendo de Recintos	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se requiere financiar		
		Movilización, traslado			
		Amplificación			
		Flete			
		Arriendo de Plataforma Digital			
		Materiales de trabajo y/o herramientas necesarias para la actividad			
		Colaciones	\$4.500 p/p por día acompañar detalle		
	Inversión	Implementación menor necesaria para la actividad	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se requiere financiar.		
Difusión del origen de los recursos	Publicaciones en radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región acreditados, afiches, lienzos, pendones, banderas velas, fyer, gigantografía, panel araña, pasacalle.	entre el 1% al 3% del total solicitado al FNDR 8% 2024			
TURISMO SOCIAL EN LA REGIÓN	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 20.000 por Hora	\$10.000.000.-	
		No Profesionales	\$ 13.000 por Hora		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

	Operación	Pasajes Terrestres, marítimos	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se requiere financiar
		Pasajes aéreos	
		Alojamiento	
		Pack turístico	
		Elementos de protección personal (mascarillas, alcohol gel)	
		Colaciones	
	Alimentación	\$15.000 p/p por día	
Difusión del origen de los recursos	Publicaciones en radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región acreditados, afiches, lienzos, pendones, banderas velas, fyer, gigantografía, panel araña, pasacalle.	entre el 1% al 3% del total solicitado al FNDR 8% 2024	
APRENDIZAJE DE OFICIOS PARA GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 20.000 por Hora
		No Profesionales	\$ 13.000 por Hora
	Operación	Movilización, traslado	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se requiere financiar
		Alojamiento	
		Arriendo de recintos	
		Servicios audiovisuales	
		Pasajes aéreos	
		Diplomas	
		Elementos de protección personal (mascarillas, alcohol gel, etc.)	
		Materiales de trabajo y/o herramientas necesarios para la actividad	
		Elementos de seguridad	
Colaciones	\$4.500 p/p. por día		
			\$10.000.000.-



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

			acompañar detalle		
	Difusión del origen de los recursos	Publicaciones en radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región acreditados, afiches, lienzos, pendones, banderas velas, fyer, gigantografía, panel araña, pasacalle.	entre el 1% al 3% del total solicitado al FNDR 8% 2024		
AYUDA SOCIAL LEÑA, AGUA Y LIMPIEZA DE FOSA O POZO	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 20.000 por Hora	\$20.000.000	
		No Profesionales	\$ 13.000 por Hora		
	Operación	Servicio de corte de leña	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se requiere financiar		
		Servicio de distribución (leña - agua)			
		Arrienda de vehículo			
		Arriendo de bomba hidráulica			
		Tacos de leña (tope máximo 240 tacos por familia)			
	Agua (3000 metros cúbicos máximo por familia)				
	Servicio limpieza fosas o pozo (máximo 2 veces al año por familia)				
	Difusión del origen de los recursos	Publicaciones en radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región acreditados, afiches, lienzos, pendones, banderas velas, fyer, gigantografía, panel araña, pasacalle.	entre el 1% al 3% del total solicitado al FNDR 8% 2024		
	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 20.000 por Hora		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

CUIDADOS		No Profesionales	\$ 13.000 por Hora	\$18.000.000
	Operación	Movilización, traslado	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se requiere financiar	
		Alojamiento		
		Arriendo de recintos		
		Servicios audiovisuales		
Pasajes aéreos				
Diplomas				
Materiales de trabajo y/o herramientas necesarios para la actividad				
Colaciones	\$4.500 p/p. por día acompañar detalle			
Inversión	Implementación para ayudas técnicas tales como: grúa manual de transferencia, cinturón de transferencia, silla de traslado, cojín para mover pacientes postrados, lavapelo portátil rígido de cama, bipedestador, máquina Tens u otro implemento necesario para facilitar la tarea de las personas cuidadoras.	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se requiere financiar		
Difusión de origen de los recursos	Publicaciones en radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región acreditados, afiches, lienzos, pendones, banderas velas, fyer, gigantografía, panel araña, pasacalle.	entre el 1% al 3% del total solicitado al FNDR 8% 2024		
OTRAS ACTIVIDADES SOCIALES	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 20.000 por Hora	\$12.000.000.-
		No Profesionales	\$ 13.000 por Hora	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

Operación	Materiales de trabajo y/o herramientas necesarios para la actividad	Sin tope, según cotización detallada de lo que se quiere financiar.
	Elementos de protección personal (mascarillas, alcohol gel, etc.)	
	Exámenes médicos	
	Pasajes aéreos	
	Arriendo de recintos	
	Arriendo de Plataforma digital	
	Movilización, traslado	
	Artículos de aseo personal	
	Suplementos alimenticios	
	Sabanillas	
	Pañales o similares	
	toallas húmedas, apósitos u otros	
	Cojines y/o colchón anti escaras	
	Ropa de Cama	
Artículos de aseo como cloro etc.		
	Cajas de Alimentos	Máximo \$100,000,- por beneficiario, se debe detallar.
	Colaciones	\$4.500 p/p por día acompañar detalle
Inversión	Catres clínicos, sillas de ruedas, Burritos, Alza ropa, bastones, sillas de baño, sillas de ducha u otro	Sin tope según DOS cotizaciones
Difusión del origen de los recursos	Publicaciones en radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región acreditados, afiches, lienzos, pendones, banderas	entre el 1% al 3% del total solicitado al FNDR 8% 2024



		velas, fyer, gigantografía, panel araña, pasacalle.		
--	--	--	--	--

Nota:

- En el caso de la difusión deberán remitirse a ANEXO: Guía Práctica para manejo de identidad corporativa para proyectos del Gobierno Regional.
- En el caso que se considere contratación de un coordinador, deberá ser por un tope máximo de un 3% del total solicitado al FNDR 8% 2024 y este deberá cumplir con todas las exigencias exigidas para los RRHH.
- Nota: las definiciones se encuentran en glosario de las bases, art. 54.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Art. N°57: Los integrantes de la Comisión Evaluadora de Iniciativas de Carácter de Social, deberán indicar el puntaje de cada iniciativa en la respectiva Ficha de Evaluación, basándose en los Criterios establecidos:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1.IMPACTO	20%
2.COHERENCIA	20%
3.BENEFICIARIOS	20%
4.GASTO	40%

- 1. IMPACTO (20%):** Este criterio evalúa si la iniciativa contribuirá a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población beneficiada, con acciones observables al finalizar la misma:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
CONTRIBUCIÓN	Se observa en los resultados esperados para la iniciativa una contribución concreta a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población beneficiada una vez finalizada la misma.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

- 2. COHERENCIA (20%):** Este criterio evalúa si la iniciativa presenta claridad y consistencia entre sus distintos componentes y la vinculación con las prioridades establecidas en el Fondo:



SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	El problema se plantea de manera clara y concreta, y aporta antecedentes suficientes de acuerdo a la tipología del fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
RELACIÓN OBJETIVOS/ACTIVIDADES	Los objetivos propuestos en la iniciativa son coherentes respecto de la tipología del fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	La Justificación y Descripción de la iniciativa, se presenta de manera clara y responde a la tipología del fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
LINEAS TEMÁTICAS ESTABLECIDAS EN EL FONDO	La iniciativa está coherente a las temáticas dispuestas en la tipología del Fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

3. **BENEFICIARIOS (20%):** Este criterio evalúa si los beneficiarios responden a la tipología de la iniciativa, y si incorpora grupos prioritarios:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
GRUPOS PRIORITARIOS	La iniciativa incorpora a grupos prioritarios, de acuerdo a la tipología del fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

4. **GASTO (40%):** Este criterio evalúa si el gasto solicitado por la institución es coherente respecto la resolución del fondo:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
GASTO SOLICITADO	El presupuesto solicitado es acorde a los gastos permitidos en la resolución respectiva de la tipología del fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

Art. N°58: Fondo de Seguridad Ciudadana

“ACTIVIDADES DE CARÁCTER DE SEGURIDAD CIUDADANA”



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

OBJETIVOS DEL FONDO

Art. N°59: Las Actividades de carácter de Seguridad Ciudadana a ser financiadas con recursos del FNDR 8%2024, tendrán como objetivo:

- a. Apoyar las iniciativas que presenten instituciones públicas (municipios y otras entidades públicas) en temáticas de seguridad ciudadana que por su naturaleza no cuenten con recursos para su financiamiento, dando prioridad a zonas de aisladas.
- b. Fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas integrales en temáticas de seguridad ciudadana con el objetivo de disminuir la victimización, percepción de inseguridad y la violencia.
- c. Generar iniciativas que favorezcan la participación, asociatividad y corresponsabilidad social de los diferentes actores locales en materias de seguridad.
- d. Fomentar y apoyar iniciativas que incluyan temáticas priorizadas en el Plan Regional y Planes Comunales de Seguridad Pública.

ACTIVIDADES FINANCIABLES

Art. N°60: Las iniciativas que se ejecuten con cargo a este fondo, deberán referirse a las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
PREVENCIÓN SOCIAL	<p>La prevención social actúa sobre factores de riesgo personales o psicológicos y sociales, éstos últimos muchas veces de carácter estructural como son la pobreza y marginalidad. Por tanto, estas iniciativas deben ser dirigidas a disminuir los riesgos de vulnerabilidad y exclusión social, y potenciar factores protectores para prevenir situaciones violencia y delito en los territorios. En esta temática se puede incluir lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Prevención de violencia en los barrios, a través de actividades que fomenten la participación de niños/niñas y adolescentesb. Prevención de violencia escolar:c. Fortalecimiento de Consejos Comunales de Seguridad Pública de municipios que actualmente cuenten con ellos.d. Formación de monitores comunitarios en prevención de violencia de género (en todas sus formas y expresiones)e. Prevención de violencia de génerof. Formación de líderes/as y/o mediadores comunitarios
PREVENCIÓN SITUACIONAL	<p>Proyectos destinados a disminuir la probabilidad de ocurrencia de delitos de oportunidad y reducir la percepción de inseguridad de la población de determinados espacios urbanos. En esta temática solo podrán incluir proyectos relacionados con las siguientes tipologías:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Alarmas comunitarias2. Recuperación y/o mejoramiento de espacios públicos (plazas, parques, sitios eriazos), se debe contar con autorización de la entidad responsable del espacio a intervenir.3. Cámaras de televigilancia (Nuevos proyectos de cámaras de televigilancia ubicadas en espacios públicos, deberán



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

	<p>contemplar la coordinación de su operación con otros proyectos existentes en las cercanías)</p> <p>NOTA:</p> <p>1) Será obligación en las inactivas de prevención situacional incorporar actividades que fomenten la participación comunitaria de vecinos/vecinas de todas las edades, a través de comités, mesas de trabajo etc.</p> <p>2) La mantención y gastos posteriores a la ejecución, serán de exclusiva responsabilidad de la institución postulante.</p>
INNOVACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	<p>Iniciativas que aporten ideas innovadoras ya sea vinculada a la prevención social, prevención comunitaria o prevención situacional, a través del uso de tecnologías o de actividades que impacten en la población objetivo y/o comunidad donde se desarrollen, y colaboren con la prevención del delito y la violencia, favoreciendo la disminución de la inseguridad y el temor.</p> <p>La mantención y gastos posteriores a la ejecución, serán de exclusiva responsabilidad de la institución postulante.</p>
CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN	<p>Iniciativas relacionadas a la difusión de autocuidado y prevención del delito. Campañas de sensibilización y prevención de la violencia.</p>

CALENDARIO DE CAPACITACIÓN

Art. N°61: El Calendario de capacitación se publicará en la página www.goremagallanes.cl donde se señalará lugar, fecha y hora de la capacitación. Pudiendo ser mediante plataforma en línea o presencial.

GASTOS FINANCIABLES Y RESTRICCIONES

Art. N°62: El presupuesto total de la iniciativa deberá presentar todos sus gastos debidamente justificados y los valores deberán encontrarse consignados de acuerdo a precios de mercado.

Art. N°63: Se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gastos hasta los topes indicados:

ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 8%FNDR 2024 (\$)
PREVENCIÓN SOCIAL	Honorarios	Profesionales/Técnicos	\$ 20.000 por hora	\$10.000.000.-
		No Profesionales	\$13.000 por hora	
	Operación	Arriendo de Recintos	SIN TOPE según	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

		Arriendo Plataforma digital	cotización detallada de lo que se requiere financiar	
		Material de trabajo y/o herramientas necesarias para la actividad		
		Servicios Audiovisuales		
		Colaciones	\$ 4.500 p/p por día acompañar detalle	
	Difusión del origen de los recursos	Publicaciones en radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región acreditados, afiches, lienzos, pendones, banderas velas, fyer, gigantografía, panel araña, pasacalle.	entre el 1% al 3% del total solicitado al FNDR 8%2024	
PREVENCION SITUACIONAL				
	Honorarios	Profesionales/Técnicos	\$ 20.000 por hora	\$10.000.000.-
		No Profesionales	\$13.000 por hora	
	Inversión	Alarmas incluye servicios de instalación	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se requiere financiar	
		Cámaras de Seguridad incluye servicios de instalación		
		Sensores de Movimiento		
	Operación	Material de trabajo y/o herramientas necesarias para la actividad		



	Difusión del origen de los recursos	Publicaciones en radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región acreditados, afiches, lienzos, pendones, banderas velas, fyer, gigantografía, panel araña, pasacalle.	entre el 1% al 3% del total solicitado al FNDR 8%2024	
CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN				
	Honorarios	Profesionales/Técnicos	\$20.000 por hora	\$5.000.000.-
		No Profesionales	\$13.000 por hora	
	Operación	Publicaciones en medios digitales y escritos acreditados	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se requiere financiar	
		Programas, cápsulas, microespacios radiales - Tv		
		grabación y edición de material audiovisual,		
Edición y publicación de libros, revistas.				
PROYECTOS INNOVACIÓN SOCIAL Y/O COMUNITARIA				
	Honorarios	Profesionales/Técnicos	\$ 20.000 por hora	\$10.000.000.-
		No Profesionales	\$13.000 por hora	
	Operación	Dispositivos tecnológicos necesarios para la actividad	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se requiere financiar	
		Material de trabajo y/o herramientas necesarias para la actividad		
		Aplicaciones para equipos móviles		
		Flete		
Traslado, Movilización				



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

		Colación	\$4.500 p/p por día acompañar detalle
	Difusión del origen de los recursos	Publicaciones en radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región acreditados, afiches, lienzos, pendones, banderas velas, fyer, gigantografía, panel araña, pasacalle.	entre el 1% al 3% del total solicitado al FNDR 8%2024

Nota:

- En el caso de la difusión deberán remitirse a ANEXO: Guía Práctica para manejo de identidad corporativa para proyectos del Gobierno Regional.
- En el caso que se considere contratación de un coordinador, deberá ser por un tope máximo de un 3% del total solicitado al FNDR 8% 2024 y este deberá cumplir con todas las exigencias exigidas para los RRHH.
- Las definiciones se encuentran en glosario de las bases, art. 54.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Art. N°64: Los integrantes de la Comisión Evaluadora de Iniciativas de Carácter de Seguridad Ciudadana, deberán indicar el puntaje de cada iniciativa en la respectiva Ficha de Evaluación, basándose en los Criterios establecidos:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1.IMPACTO	20%
2.COHERENCIA	20%
3.BENEFICIARIOS	20%
4.GASTO	40%

1.- IMPACTO (20%): Este criterio evalúa si la iniciativa contribuirá a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población beneficiada, con acciones observables al finalizar la misma:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
CONTRIBUCIÓN	Se observa en los resultados esperados para la iniciativa una contribución concreta a mejorar la	Mínima: 1 Suficiente: 5



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

	calidad de vida y bienestar de la población beneficiada una vez finalizada la misma.	Máxima: 7
--	--	-----------

2.- COHERENCIA (20%): Este criterio evalúa si la iniciativa presenta claridad y consistencia entre sus distintos componentes y la vinculación con las prioridades establecidas en el Fondo:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	El problema se plantea de manera clara y concreta, y aporta antecedentes suficientes de acuerdo a la tipología del fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
RELACIÓN OBJETIVOS/ACTIVIDADES	Los objetivos propuestos en la iniciativa son coherentes respecto de la tipología del fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	La Justificación y Descripción de la iniciativa, se presenta de manera clara y responde a la tipología del fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
LINEAS TEMÁTICAS ESTABLECIDAS EN EL FONDO	La iniciativa está coherente a las temáticas dispuestas en la tipología del Fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

3.- BENEFICIARIOS (20%): Este criterio evalúa si los beneficiarios responden a la tipología de la iniciativa, y si incorpora grupos prioritarios:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
GRUPOS PRIORITARIOS	La iniciativa incorpora a grupos prioritarios, de acuerdo a la tipología del fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

4.- GASTO (40%): Este criterio evalúa si el gasto solicitado por la institución es coherente respecto la resolución del fondo:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
GASTO SOLICITADO	El presupuesto solicitado es acorde a los gastos permitidos en la resolución respectiva de la tipología del fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7



Art. N°65: Fondo Deporte y Programa Elige Vivir Sano

“ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVAS Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO”

OBJETIVOS DEL FONDO

Art. N° 66: Las actividades de este Fondo, tendrán como objetivo:

- a) Promover y apoyar el desarrollo del Deporte en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, orientando los recursos disponibles a la implementación de iniciativas en el área del deporte formativo, social, recreativo y de alto rendimiento.
- b) Promover y apoyar la participación en competencias de nivel comunal, regional, nacional e internacional.
- c) Promover hábitos y estilos de vida saludable para mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas.
- d) Considerar el enfoque de género.

ACTIVIDADES FINANCIABLES

Art. N° 67: Las iniciativas que se ejecuten con cargo a este fondo, deberán referirse a las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
ACTIVIDADES RECREATIVAS	Actividades de participación social que buscan fomentar la práctica de la actividad física en la población en general, diseñada en función de las características e intereses de la población, inclusión social e interculturalidad. Destinados a promover los estilos de vida saludable en la población y que estos se conviertan en agentes promotores entre sus pares, contribuyendo al desarrollo de la cultura deportiva a nivel regional. No tiene límites de edad y se pueden utilizar los espacios públicos como lugar de práctica. Incluye actividades como zumba, baile entretenido, yoga, talleres de acondicionamientos físico, corridas, caminatas, cicletadas, etc.
PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIA	En esta línea se considera la participación en competencias de carácter Nacional y/o Internacional y cuya representación haya



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

	<p>pasado por procesos clasificatorios u obedezcan a una nominación a nivel nacional. Para esto, la delegación deberá presentar un documento de emitido por una federación, Asociación o IND acreditando que la institución postulante se ganó el derecho a representar a la región.</p> <p>En esta línea se podrá financiar, además, iniciativas de participación en competencias de carácter regional, esta participación deberá estar acreditada con un documento de la asociación competente a la disciplina.</p>
ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS	<p>Incluye la organización de eventos comunales, provinciales y regionales en diferentes disciplinas deportivas con participación directa de deportistas regionales y cuya ejecución sea dentro de la Región.</p>
ACTIVIDADES FORMATIVAS	<p>Instancias que desarrollan, promocionan y fomentan la actividad física infantil y el deporte escolar, con énfasis en fortalecimiento de las habilidades para la vida, la promoción de estilos de vida saludable y la formación física y motriz. Estos objetivos se lograrán a través de procesos de enseñanza-aprendizaje, tanto de habilidades motoras como en la iniciación y formación deportiva. Dirigidas a niños, niñas y adolescentes preferentemente entre los 8 y 14 años. Incluyen actividades como: talleres de formación motora, talleres de iniciación deportiva, talleres de formación deportiva.</p>
DEPORTE ADAPTADO, INCLUSIVO Y PARALÍMPICO	<p>Iniciativas destinadas a financiar: talleres deportivos recreativos, formativos y/ encuentros deportivos, tanto en deporte adaptado como inclusivo. No obstante, instituciones que deseen postular a participación y organización de competencia, como capacitaciones del recurso humano, podrán hacerlo a través de las líneas de financiamiento descritas anteriormente. Se considera la adquisición de implementación deportiva, específicamente, ayudas técnicas deportivas para personas en situación de discapacidad.</p>



<p align="center">DEPORTE EN MI BARRIO</p>	<p>Actividades deportivas utilizando espacios públicos dispuestos para ello, tales como canchas, multicanchas de los diversos sectores de las comunas. Debido a las tipologías de las actividades, no se financiarán arriendos de gimnasios y/o canchas. La iniciativa solo deberá contemplar actividades presenciales.</p>
<p align="center">ACTIVIDADES DEPORTIVAS EMBLEMÁTICAS (EXCLUSIVO PARA LOS MUNICIPIOS)</p>	<p>Actividades deportivas con alto impacto comunal que son de carácter masivo en términos de la participación de la comunidad y que se han realizado exitosamente en años anteriores al 2024. Solo dos por municipio ya sea deporte o cultura y en el caso que el municipio haya decidido presentar en cultura, no podrá presentar en esta línea.</p>

CALENDARIO DE CAPACITACIÓN

Art. N°68: El Calendario de capacitación se publicara en la página www.goremagallanes.cl, donde se señalara lugar, fecha y hora de la capacitación. Pudiendo ser mediante plataforma on line o presencial.

GASTOS FINANCIABLES Y RESTRICCIONES

Art. N°69: El presupuesto total de la iniciativa deberá presentar todos sus gastos debidamente justificados y los valores deberán encontrarse consignados de acuerdo a precios de mercado.

Art. N°70: Se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gastos hasta los topes indicados con sus respectivas restricciones.

ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 8% FNDR 2024 (\$)
ACTIVIDADES RECREATIVAS	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 20.000 por Hora	\$8.000.000.-
		No Profesionales	\$ 13.000 por Hora	
	Operación	Arriendo de Recintos	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se	
		Arriendo de plataforma digital		
		Medallas de participación Iluminación		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

		Amplificación	requiere financiar	
		Movilización, Traslado		
		Elementos de protección personal (mascarillas, alcohol gel, etc.)		
		Hidratación		
		Colación		\$4.500 p/p diario
	Difusión de la actividad y del Origen de los recursos	Publicaciones en radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región acreditados, afiches, lienzos, pendones, banderas velas, fyer, gigantografía, panel araña, pasacalle.	Entre el 1% y el 3% del monto solicitado al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena	
PARTICIPACION EN COMPETENCIAS	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 20.000 por Hora	\$18.000.000
		No Profesionales	\$ 13.000 por Hora	
	Operación	Alimentación	Tope \$15.000 por persona diario	
		Pasajes terrestres y/o marítimos	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se requiere financiar	
		pasajes aéreos		
	Inversión	Alojamiento		
		Petos, camisetas, short, balones u otra Implementación menor, necesaria para la actividad		
Difusión del origen de los recursos	Publicaciones en radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región acreditados, afiches, lienzos, pendones, banderas velas, fyer, gigantografía, panel araña, pasacalle.	Entre el 1% y el 3% del monto solicitado al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena		
ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 8% FNDR 2024 (\$)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 20.000 por Hora	\$25.000.000 .	
		No Profesionales	\$ 13.000 por Hora		
	Operación	Arriendo de recinto	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se requiere financiar		
		Arriendo de plataforma digital			
		Arriendo de ambulancias			
		Arriendo de Servicio de cronometraje			
		Kit de participación			
		Iluminación			
		Amplificación			
		Copas, Medallas, Trofeos o Galvanos			
		Elementos de protección personal (mascarillas, alcohol gel, etc.)			
	Inversión	Pasajes terrestres y/o marítimos			
pasajes aéreos					
	Petos, camisetas, short, balones u otra Implementación menor, necesaria para la actividad				
Difusión del origen de los recursos	Publicaciones en radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región acreditados, afiches, lienzos, pendones, banderas velas, fyer, gigantografía, panel araña, pasacalle.	Entre el 1% y el 3% del monto solicitado al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena			
ACTIVIDADES FORMATIVAS	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 20.000 por Hora	\$10.000.000 .-	
		No Profesionales	\$ 13.000 por Hora		
	Operación	Arriendo de Recintos	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se requiere financiar		
		Arriendo de plataforma digital			
		Galvanos, diplomas, medallas de participación			
Inversión	Petos, camisetas, short, balones u otra				



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

		Implementación menor, necesaria para la actividad		
	Difusión del Origen de los recursos	Publicaciones en radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región acreditados, afiches, lienzos, pendones, banderas velas, fyer, gigantografía, panel araña, pasacalle.	Entre el 1% y el 3% del monto solicitado al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena	
DEPORTE ADAPTADO, INCLUSIVO Y PARALÍMPICO	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 20.000 por Hora	\$6.000.000.-
		No Profesionales	\$ 13.000 por Hora	
	Operación	Arriendo de Recintos	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se requiere financiar	
		Arriendo de plataforma digital		
		Movilización, traslado		
		Colación		
	Inversión	Hidratación		
Petos, camisetas, short, balones u otra Implementación menor, necesaria para la actividad				
Difusión del origen de los recursos	Publicaciones en radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región acreditados, afiches, lienzos, pendones, banderas velas, fyer, gigantografía, panel araña, pasacalle.	Entre el 1% y el 3% del monto solicitado al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena		
DEPORTE EN MI BARRIO	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 20.000 por Hora	\$8.000.000.
		No Profesionales	\$ 13.000 por Hora	
	Operación	Arriendo de Iluminación	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se	
		Arriendo de amplificación		
		Hidratación		
Elementos de protección personal (mascarillas, alcohol gel, etc.)				



		Limpieza y sanitización de espacios	requiere financiar	
		Copas, Trofeos, medallas. Galvanos		
		Colación	\$4.500 p/p por día acompañar detalle	
	Inversión	Petos, camisetas, short, balones u otra Implementación menor, necesaria para la actividad	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se requiere financiar	
	Difusión del origen de los recursos	Publicaciones en radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región acreditados, afiches, lienzos, pendones, banderas velas, fyer, gigantografía, panel araña, pasacalle.	Entre el 1% y el 3% del monto solicitado al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena	
ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 8% FNDP 2024 (\$)
ACTIVIDADES DEPORTIVAS EMBLEMÁTICAS (EXCLUSIVO PARA MUNICIPIOS)	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 20.000 por Hora	\$50.000.000
		No profesionales	\$13.000 por Hora	
	Operación	Servicios de amplificación, iluminación y arriendo de pantalla LED	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se requiere financiar	
		Pasajes aéreos, terrestres o marítimos.		
		Movilización, traslados		
		Alojamiento		
		Copas, Trofeos, medallas. Galvanos		
Servicio de cronometraje				



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

		Arriendo de recintos	
		Hidratación	
		Servicios de productora deportiva	
		Colación	\$4.500 p/p por día acompañar detalle
		Alimentación	Tope \$15.000 por persona diario
	Difusión del origen de los recursos	Publicaciones en radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región acreditados, afiches, lienzos, pendones, banderas velas, fyer, gigantografía, panel araña, pasacalle.	Entre el 1% y el 3% del monto solicitado al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

Nota:

- En el caso de la difusión deberán remitirse a ANEXO: Guía Práctica para manejo de identidad corporativa para proyectos del Gobierno Regional.
- En el caso que se considere contratación de un coordinador, deberá ser por un tope máximo de un 3% del total solicitado al FNDR 8% 2024 y este deberá cumplir con todas las exigencias exigidas para los RRHH.
- Las definiciones se encuentran en glosario de las bases, art.54.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Art. N°71: Los integrantes de la Comisión Evaluadora de Iniciativas de Carácter Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, deberán indicar el puntaje de cada iniciativa en la respectiva Ficha de Evaluación, basándose en los Criterios establecidos:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1.IMPACTO	20%
2.COHERENCIA	20%
3.BENEFICIARIOS	20%
4.GASTO	40%

1.- IMPACTO (20%): Este criterio evalúa si la iniciativa contribuirá a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población beneficiada, con acciones observables al finalizar la misma:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
-------------	-------------	------



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

CONTRIBUCIÓN	Se observa en los resultados esperados para la iniciativa una contribución concreta a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población beneficiada una vez finalizada la misma.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
---------------------	---	---

2.- COHERENCIA (20%): Este criterio evalúa si la iniciativa presenta claridad y consistencia entre sus distintos componentes y la vinculación con las prioridades establecidas en el Fondo:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	El problema se plantea de manera clara y concreta, y aporta antecedentes suficientes de acuerdo a la tipología del fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
RELACIÓN OBJETIVOS/ACTIVIDADES	Los objetivos propuestos en la iniciativa son coherentes respecto de la tipología del fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	La Justificación y Descripción de la iniciativa, se presenta de manera clara y responde a la tipología del fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
LINEAS TEMÁTICAS ESTABLECIDAS EN EL FONDO	La iniciativa está coherente a las temáticas dispuestas en la tipología del Fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

3.- BENEFICIARIOS (20%): Este criterio evalúa si los beneficiarios responden a la tipología de la iniciativa, y si incorpora grupos prioritarios:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
GRUPOS PRIORITARIOS	La iniciativa incorpora a grupos prioritarios, de acuerdo a la tipología del fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

4.- GASTO (40%): Este criterio evalúa si el gasto solicitado por la institución es coherente respecto la resolución del fondo:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
-------------	-------------	------



GASTO SOLICITADO	El presupuesto solicitado es acorde a los gastos permitidos en la resolución respectiva de la tipología del fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
-------------------------	---	---

Art. N°72: Fondo Cultura

“ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL”

OBJETIVOS DEL FONDO

Art. N°73: Las actividades de Carácter Cultural a ser financiadas con los recursos FNDR 8% 2024, tendrán como objetivo:

- a. Fomentar la producción y ejecución artística cultural regional en sus diversas expresiones y manifestaciones.
- b. Promover la difusión y distribución de la producción artística cultural regional y nacional, fomentando su circulación, distribución e intercambio al interior de las comunas, provincias y el resto de país.
- c. Colaborar y participar en el desarrollo de la educación artístico escolar.
- d. Poner en valor, preservar y difundir el patrimonio cultural de la región, en sus expresiones materiales e inmateriales.
- e. Promover el acceso, participación y contribución de la comunidad regional en la vida y actividad cultural de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

ACTIVIDADES FINANCIABLES

Art. N°74: Las iniciativas que se ejecuten con cargo a este fondo, deberán referirse a las siguientes actividades:

<u>ACTIVIDADES</u>	<u>DESCRIPCION</u>
TALLERES DE FORMACIÓN	Orientada al financiamiento de actividades vinculadas a programas de formación y perfeccionamiento que beneficie a un grupo de personas y se desarrollen en la Región para la adquisición de competencias en las áreas de arte escénica, gestión cultural, audiovisual, visual, musical, literaria y cultura tradicional, de acuerdo a la particularidad de la Región. En forma adicional se incluyen actividades de expresión artística que incentiven manualidades y destrezas en materia cultural.
EVENTOS CULTURALES:	Iniciativas orientadas a financiar los gastos de realización de eventos culturales tales como festivales, conciertos, carnavales, recitales, presentaciones de danza y artes escénicas en general, de orquestas y/o coros infantiles, juveniles y de adultos donde se destaque el desarrollo de los principales aspectos culturales y tradiciones Regionales, nacionales o internacionales.
ARTE MANUAL:	Orientada a la creación artísticas donde las manos juegan un papel determinante, tales como esculturas, tallados a mano, alfarería,



	orfebrería u otros de similares características, en esta línea no se podrán incorporar las manualidades.
OBRAS DE TEATRO/ PRODUCCIONES ARTÍSTICAS	Puesta en escena de obras de teatro y producciones artísticas similares donde se destaque el desarrollo de los principales aspectos culturales y tradiciones de la Región.
OBRAS LITERARIAS	Orientada a preservar la cultura literaria, permitiendo creación de textos escritos tales como: novelas, cuentos, poemas, ensayos, entre otros.
ACTIVIDADES CULTURALES EMBLEMÁTICAS (EXCLUSIVO PARA LOS MUNICIPIOS)	Actividades culturales con alto impacto comunal que son de carácter masivo en términos de la participación de la comunidad y que se han realizado exitosamente en años anteriores al 2024.

CALENDARIO DE CAPACITACIÓN

Art. N°75: El Calendario de capacitación se publicará en la página www.goremagallanes.cl donde se señalará lugar, fecha y hora de la capacitación. Pudiendo ser mediante plataforma on line o presencial.

GASTOS FINANCIABLES Y RESTRICCIONES

Art. N°76: El presupuesto total de la iniciativa deberá presentar todos sus gastos debidamente justificados y los valores deberán encontrarse consignados de acuerdo a precios de mercado.

Art. N°77: Las iniciativas que se ejecuten, deberán referirse a las siguientes actividades y topes:

ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL FNDR 8% 2024
TALLERES FORMACIÓN	Honorarios	Profesionales y técnico	\$20.000 por hora	\$5.000.000.-
		No profesionales	\$13.000 por hora	
	Operación	Materiales de Trabajo y/o herramientas necesarias para la actividad	SIN TOPE según cotización	
		Arriendo de plataforma digital		
		Arriendo de recintos		
	Inversión	Instrumentos Musicales	Topes \$400.000 por cada instrumento, máximo 10	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

EVENTOS CULTURALES	Difusión del origen de los recursos	Publicaciones en radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región acreditados, afiches, lienzos, pendones, banderas velas, fyer, gigantografía, panel araña, pasacalle.	Entre el 1% y el 3% del monto solicitado al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena	\$25.000.000
	Honorarios	Profesionales y técnico	\$20.000 por hora	
		No profesionales	\$13.000 por hora	
	Operación	Prestación de Servicios (artistas, bandas o similares)	SIN TOPE según cotización, no se permite gastos de productoras	
		Pasajes aéreos	SIN TOPE según cotización	
		Arriendo de recintos		
		Arriendo de escenarios		
		Amplificación		
		Iluminación		
		Back line		
		Arriendo de plataforma		
		Materiales de Trabajo y/o herramientas necesarias para la actividad		
		Catering		
Alimentación				
Movilización/traslado				
Transporte terrestre y aéreo				
Flete				
Inversión	Instrumentos Musicales	Tope \$400.000 por cada instrumento, máximo 5 unidades		



	Difusión del origen de los recursos	Publicaciones en radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región acreditados, afiches, lienzos, pendones, banderas velas, fyer, gigantografía, panel araña, pasacalle.	Entre el 1% y el 3% del monto solicitado al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena	
ARTE MANUAL	Honorarios	Profesionales y Técnicos	\$20.000 por hora	\$6.000.000.-
		No profesionales	\$13.000 por hora	
	Operación	Materiales de Trabajo y/o herramientas necesarias para la actividad	SIN TOPE según cotización	
		Fletes		
		Arriendo de recintos		
Difusión del origen de los recursos	Publicaciones en radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región acreditados, afiches, lienzos, pendones, banderas velas, fyer, gigantografía, panel araña, pasacalle.	Entre el 1% y el 3% del monto solicitado al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena		
ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL FNDR 8% 2024
OBRAS DE TEATRO O PRODUCCIONES ARTÍSTICAS	Honorarios	Profesionales y Técnicos	\$20.000 por hora	\$18.000.000
		No profesionales	\$13.000 por hora	
	Operación	Prestación de Servicios (artistas, bandas o similares)	SIN TOPE según cotización, no se permite productora	
		Arriendo de recintos		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

		Arriendo de escenarios		
		Pasajes		
		Amplificación		
		Iluminación		
		fletes		
		Catering	SIN TOPE	
		Materiales de Trabajo y/o herramientas necesarias para la actividad	según cotización	
		Arriendo de plataforma digital		
		Movilización, traslado		
		Alimentación	\$15.000 p/p por día	
		Colación	\$4.500 p/p por día acompañar detalle	
	Difusión del origen de los recursos	Publicaciones en radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región acreditados, afiches, lienzos, pendones, banderas velas, fyer, gigantografía, panel araña, pasacalle.	Entre el 1% y el 3% del monto solicitado al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena	
OBRAS LITERARIAS	Honorarios	Profesionales y Técnicos	\$20.000 por hora	\$8.000.000
		No profesionales	\$13.000 por hora	
	Operación	Servicios editoriales (edición, corrección, diagramación, maquetación, etc.)	SIN TOPE según cotización	
		Impresión		
		fletes		
	Materiales de Trabajo y/o herramientas necesarias para la actividad			
Difusión de la actividad y del Origen de los recursos	Publicaciones en Radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región, acreditados, Afiches, Lenzos,	Entre el 1% y el 3% del monto solicitado al Gobierno		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

		Pendones, Banderas Velas.	Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena		
ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL FNDR 8% 2024	
ACTIVIDADES CULTURALES EMBLEMATICAS (EXCLUSIVO PARA MUNICIPIOS)	Honorarios	Profesionales y Técnicos	\$20.000 por hora	\$50.000.000	
		No profesionales	\$13.000 por hora		
	Operación	Servicios de productora artística	SIN TOPE según cotización		
		Arriendo de recintos			
		Arriendo de escenarios			
		Pasajes			
		Arriendo de Amplificación			
		Arriendo de Iluminación			
		fletes			
		Arriendo de pantalla LED			
		Catering			
		Materiales de Trabajo y/o herramientas necesarios para la actividad			
	Arriendo de plataforma digital				
	Movilización, traslado				
	Alimentación	\$15.000 p/p por día			
	Colación	\$4.500 p/p por día acompañar detalle			
Difusión del origen de los recursos	Publicaciones en radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región acreditados, afiches, lienzos, pendones, banderas velas, fyer, gigantografía, panel araña, pasacalle.	Entre el 1% y el 3% del monto solicitado al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena			



Nota:

- En el caso de la difusión deberán remitirse a ANEXO: Guía Práctica para manejo de identidad corporativa para proyectos del Gobierno Regional.
- En el caso que se considere contratación de un coordinador, deberá ser por un tope máximo de un 3% del total solicitado al FNDR 8% 2024 y este deberá cumplir con todas las exigencias exigidas para los RRHH.
- Las definiciones se encuentran en glosario de las bases, art. 54.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Art. N°78: Los integrantes de la Comisión Evaluadora de Iniciativas de Carácter Cultural, deberán indicar el puntaje de cada iniciativa en la respectiva Ficha de Evaluación, basándose en los Criterios establecidos:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1.IMPACTO	20%
2.COHERENCIA	20%
3.BENEFICIARIOS	20%
4.GASTO	40%

1.- IMPACTO (20%): Este criterio evalúa si la iniciativa contribuirá a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población beneficiada, con acciones observables al finalizar la misma:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
CONTRIBUCIÓN	Se observa en los resultados esperados para la iniciativa una contribución concreta a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población beneficiada una vez finalizada la misma.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

2.- COHERENCIA (20%): Este criterio evalúa si la iniciativa presenta claridad y consistencia entre sus distintos componentes y la vinculación con las prioridades establecidas en el Fondo:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	El problema se plantea de manera clara y concreta, y aporta antecedentes suficientes de acuerdo a la tipología del fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
RELACIÓN OBJETIVOS/ACTIVIDADES	Los objetivos propuestos en la iniciativa son coherentes respecto de la tipología del fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7



JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	La Justificación y Descripción de la iniciativa, se presenta de manera clara y responde a la tipología del fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
LINEAS TEMÁTICAS ESTABLECIDAS EN EL FONDO	La iniciativa está coherente a las temáticas dispuestas en la tipología del Fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

3.- BENEFICIARIOS (20%): Este criterio evalúa si los beneficiarios responden a la tipología de la iniciativa, y si incorpora grupos prioritarios:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
GRUPOS PRIORITARIOS	La iniciativa incorpora a grupos prioritarios, de acuerdo a la tipología del fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

4.- GASTO (40%): Este criterio evalúa si el gasto solicitado por la institución es coherente respecto la resolución del fondo:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
GASTO SOLICITADO	El presupuesto solicitado es acorde a los gastos permitidos en la resolución respectiva de la tipología del fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

Art. N°79: Fondo de Medio Ambiente y de Educación Ambiental.

“ACTIVIDADES DE CARÁCTER PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE EDUCACIÓN AMBIENTAL”

OBJETIVOS DEL FONDO

Art. N°80: Las Actividades de carácter protección del medio ambiente y de educación ambiental a ser financiadas con recursos del FNDR 8%2024, tendrán como objetivo:

- a. Fomentar el conocimiento de temáticas ambientales en la población regional, de su biodiversidad, de los efectos del cambio climático y de la vulnerabilidad de determinados sitios y/o de especies nativas, la importancia y acciones que permitan mejorar la gestión de residuos.
- b. Promover una mayor responsabilidad y participación de la ciudadanía en la conservación y uso sustentable de los recursos naturales de la región.
- c. Promover la conservación mediante acciones concretas que fomenten el uso



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

- sustentable del patrimonio natural.
- d. Fomentar la participación y la formación de la comunidad en el cuidado y conservación del medio ambiente, haciéndoles partícipes de actividades que tiendan a organizada en operativos ambientales.
 - e. Colaborar con la recuperación de espacios y la gestión tendiente a reducir la generación de residuos sólidos.
 - f. Promover una mayor valoración, cuidado y difusión del patrimonio ambiental natural de la región.
 - g. Fomentar el fortalecimiento de la gestión ambiental municipal, especialmente aquellas vinculadas con su estrategia ambiental o política ambiental comunal.
 - h. Potenciar la educación ambiental y la participación de la comunidad en temas de cuidado, mantención, conservación y protección del medio ambiente.
 - i. Promover programas de educacional ambiental y mejoramiento de buenas prácticas ambientales, tanto en educación formal como en la no formal.

ACTIVIDADES FINANCIABLES

Art. N°81: Las iniciativas que se ejecuten con cargo a este fondo, deberán referirse a las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
FORMACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	Iniciativas que estén destinadas a la protección, cuidados del medio ambiente, conservación y uso sustentable del patrimonio natural, orientadas a solventar talleres, seminarios, cursos, encuentros, formación de brigadas y todo tipo de actividades destinadas a la formación de la población y en especial de niños y niñas de nivel preescolar y escolar en materias medioambientales.
RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS CON PROBLEMAS AMBIENTALES	Iniciativas orientadas a financiar actividades/operativos de recuperación de espacios, campañas de información para concientización, de limpieza de espacios con acumulación de residuos, etc. Iniciativas que fomenten una mayor responsabilidad en la prevención y valorización de los residuos sólidos domiciliarios, fomentando la reducción, reutilización y el reciclaje.
DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO AMBIENTAL REGIONAL	Iniciativas relacionadas a la difusión, registro, protección y conservación del patrimonio ambiental regional, incluyendo temas como cambio climático, vulnerabilidad ambiental regional.
GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECICLAJE	Iniciativas que promuevan una adecuada gestión de residuos sólidos domiciliarios, separación en origen y



	facilitación del reciclaje. (compost, vidrio, papel, cartón, plástico)
HUERTOS SOSTENIBLES MOVILES	Iniciativas que promueven la sostenibilidad, ayuden a entender la naturaleza, permitan ahorro de la energía, y colaboren al trabajo colectivo de las comunidades.
OTRAS ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES	Iniciativas que involucren al público en general en actividades científicas pertinentes al fondo medioambiental, ferias científicas exclusivamente de temática medio ambiental, manejo sustentable del agua, etc.

CALENDARIO DE CAPACITACIÓN

Art. N°82: El Calendario de capacitación se publicará en la página www.goremagallanes.cl donde se señalará lugar, fecha y hora de la capacitación. Pudiendo ser mediante plataforma on line o presencial.

GASTOS FINANCIABLES Y RESTRICCIONES

Art. N°83: El presupuesto total de la iniciativa deberá presentar todos sus gastos debidamente justificados y los valores deberán encontrarse consignados de acuerdo a precios de mercado.

Art. N°84: Se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gastos permitidos hasta los topes indicados.

ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 8%FNDR 2024 (\$)
FORMACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	Honorarios	Profesionales/técnicos	\$20.000 por Hora	\$5.000.000.-
		No Profesionales	\$13.000 por Hora	
	Operación	Materiales de Trabajo y/o herramientas necesarias para la actividad	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se requiere financiar.	
		Servicio audiovisual		
		Material (físico o digital: revistas, libros, entre otros)		
		Arriendo de Recintos		
		Arriendo Plataforma digital		



		Alimentación	\$15.000 p/p por día	
		Colaciones	\$4.500 p/p por día debe acompañar detalle	
		Movilización	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se requiere financiar	
	Inversión	Implementación menor para brigadas se puede considerar material y/o elementos identificatorios como poleras, gorros, bolsos reciclables, entre otros	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se requiere financiar	
	Difusión del origen de los recursos	Publicaciones en radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región acreditados, afiches, lienzos, pendones, banderas velas, fyer, gigantografía, panel araña, pasacalle.	entre el 1% al 3% del total solicitado al FNDR 8%2024	
RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS CON PROBLEMAS AMBIENTALES	Honorarios	Profesionales/técnicos	\$ 20.000 por Hora	\$10.000.000 .-
		No Profesionales	\$13.000 por Hora	
	Inversión	Implementación necesaria para la actividad	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se requiere financiar	
	Operación	Materiales de Trabajo y/o herramientas necesarias para la actividad		
		Arriendo de equipos/maquinaria		
		Flete		
		Elementos de seguridad (antiparras, guantes de seguridad, etc)		
	Colaciones	\$ 4500 p/p por día debe acompañar detalle		



	Difusión del origen de los recursos	Publicaciones en radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región acreditados, afiches, lienzos, pendones, banderas velas, fyer, gigantografía, panel araña, pasacalle	entre el 1% al 3% del total solicitado al FNDR 8%2024	
DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO AMBIENTAL	Honorarios	Profesionales/técnicos	\$20.000 por hora	\$5.000.000.-
		No Profesionales	\$13.000 por Hora	
	Operación	Publicaciones en medios digitales y escritos acreditados	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se requiere financiar	
		Programas, cápsulas, microespacios radiales - Tv		
		grabación y edición de material audiovisual, Edición y publicación de libros, revistas.		
GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECICLAJE	Honorarios	Profesionales/técnicos	\$20.000 por hora	\$10.000.000.-
		No Profesionales	\$13.000 por Hora	
	Operación	Materiales de Trabajo y/o herramientas necesarios para la actividad	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se requiere financiar	
		Arriendo de equipos/maquinaria		
		Colaciones	\$ 4.500 p/p por día debe acompañar detalle	
		Flete	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se requiere financiar	
	Prestación de Servicios recicladores de base			
Inversión	Implementación necesaria para la actividad			
Difusión del origen de los recursos	Publicaciones en radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región acreditados, afiches, lienzos, pendones, banderas velas, fyer,	entre el 1% al 3% del total solicitado al FNDR 8%2024		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

		gigantografía, panel araña, pasacalle.		
ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 8%FNDR 2024 (\$)
HUERTOS SOSTENIBLES COMUNITARIOS, ESCOLARES, FAMILIARES)	Honorarios	Profesionales/Técnicos	\$20.000 por hora	\$7.500.000.-
		No Profesionales	\$13.000 por Hora	
	Inversión	Invernaderos móviles	SIN TOPE según cotización	
		Operación	Materiales de Trabajo y/o herramientas necesarios para la actividad	
	Impresión de Material (texto, guía, muestrario, u otro)			
	Insumos necesarios para realizar la actividad			
	semillas			
	Difusión del origen de los recursos	Flete		
Publicaciones en radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región acreditados, afiches, lienzos, pendones, banderas velas, fyer, gigantografía, panel araña, pasacalle.		entre el 1% al 3% del total solicitado al FNDR 8%2024		
OTRAS ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES	Honorarios	Profesionales/Técnicos	\$20.000 por hora	\$7.500.000.-
		No Profesionales	\$13.000 por Hora	
	Operación	Materiales de Trabajo y/o herramientas necesarias para la actividad	SIN TOPE según cotización detallada de lo que	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

		Impresión de Material (texto, guía, muestrario, u otro)	se requiere financiar
		Insumos necesarios para realizar la actividad	
		flete	
		Colaciones	\$4.500 p/p por día debe acompañar detalle
	Difusión del origen de los recursos	Publicaciones en radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región acreditados, afiches, lienzos, pendones, banderas velas, fyer, gigantografía, panel araña, pasacalle.	entre el 1% al 3% del total solicitado al FNDR 8%2024

Nota:

- En el caso de la difusión deberán remitirse a ANEXO: Guía Práctica para manejo de identidad corporativa para proyectos del Gobierno Regional.
- En el caso que se considere contratación de un coordinador, deberá ser por un tope máximo de un 3% del total solicitado al FNDR 8% 2024 y este deberá cumplir con todas las exigencias exigidas para los RRHH.
- Las definiciones se encuentran en glosario de las bases, art. 54.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Art. N°85: Los integrantes de la Comisión Evaluadora de Iniciativas de Carácter Protección del Medio Ambiente y de Educación Ambiental, deberán indicar el puntaje de cada iniciativa en la respectiva Ficha de Evaluación, basándose en los Criterios establecidos:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1.IMPACTO	20%
2.COHERENCIA	20%
3.BENEFICIARIOS	20%
4.GASTO	40%

1.- IMPACTO (20%): Este criterio evalúa si la iniciativa contribuirá a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población beneficiada, con acciones observables al finalizar la misma:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
-------------	-------------	------



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

CONTRIBUCIÓN	Se observa en los resultados esperados para la iniciativa una contribución concreta a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población beneficiada una vez finalizada la misma.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
---------------------	---	---

2.- COHERENCIA (20%): Este criterio evalúa si la iniciativa presenta claridad y consistencia entre sus distintos componentes y la vinculación con las prioridades establecidas en el Fondo:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	El problema se plantea de manera clara y concreta, y aporta antecedentes suficientes de acuerdo a la tipología del fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
RELACIÓN OBJETIVOS/ACTIVIDADES	Los objetivos propuestos en la iniciativa son coherentes respecto de la tipología del fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	La Justificación y Descripción de la iniciativa, se presenta de manera clara y responde a la tipología del fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
LINEAS TEMÁTICAS ESTABLECIDAS EN EL FONDO	La iniciativa está coherente a las temáticas dispuestas en la tipología del Fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

3.- BENEFICIARIOS (20%): Este criterio evalúa si los beneficiarios responden a la tipología de la iniciativa, y si incorpora grupos prioritarios:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
GRUPOS PRIORITARIOS	La iniciativa incorpora a grupos prioritarios, de acuerdo a la tipología del fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

4.- GASTO (40%): Este criterio evalúa si el gasto solicitado por la institución es coherente respecto la resolución del fondo:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
GASTO SOLICITADO	El presupuesto solicitado es acorde a los gastos permitidos en la resolución respectiva de la tipología del fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7



Art. N°86: Fondo para la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de acuerdo al Art. 6 letra p) de la ley 21.302.

**“ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS,
ADOLESCENTES Y JOVENES”**

OBJETIVOS DEL FONDO

Art. N°87: Las Actividades de carácter participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a ser financiadas con recursos del FNDR 8% 2024, tendrán como objetivo:

- a) Fomentar la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en actividades de interés.
- b) Promover una mayor responsabilidad y compromiso de las comunidades en la promoción de la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la región.
- c) Promover actividades que propicien la inclusión, la formación y la sensibilización de niñas, adolescentes y jóvenes en ámbitos de interés.
- d) Promover la formación de consejos o instancias de asociatividad que permitan canalizar inquietudes, necesidades, ideas, y generación de mecanismos de control ciudadano.

ACTIVIDADES FINANCIABLES

Art. N°88: Las iniciativas que se ejecuten con cargo a este fondo, deberán referirse a las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DE CONSEJOS O INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICAS	Orientado a la entrega de herramientas a instancias de participación tales como consejos de estudiantes, consejos barriales de niños, niñas y adolescentes, mesas de trabajos de niños, niñas y adolescentes a nivel local, provincial y/o regional de acuerdo a temas de interés, que permitan canalizar inquietudes, necesidades, tales como formación en liderazgo, asociatividad, resolución de conflictos, participación, etc. Por otra parte, realizar acciones vinculadas a promover Educación Cívica, a través de talleres, eventos, ferias, seminarios, etc.
DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA UNA CULTURA DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN	Orientada a la realización de actividades que buscan abordar temáticas relativas a promover espacios libres de violencia, no discriminación, tolerancia, una cultura de paz y buen trato (radios escolares, programas tv, cápsulas, talleres, seminarios, campañas, foros, ferias, espacios de reflexión, etc.)
OTRAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y USO DEL TIEMPO LIBRE	Iniciativas orientadas a la realización de actividades, talleres de educación sexual integral, salud mental y otras actividades que promuevan la integración y el uso adecuado del tiempo libre.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

--	--

CALENDARIO DE CAPACITACIÓN

Art. N°89: El Calendario de capacitación se publicará en la página www.goremagallanes.cl donde se señalará lugar, fecha y hora de la capacitación. Pudiendo ser mediante plataforma on line o presencial.

GASTOS FINANCIABLES Y RESTRICCIONES

Art. N°90: El presupuesto total de la iniciativa deberá presentar todos sus gastos debidamente justificados y los valores deberán encontrarse consignados de acuerdo a precios de mercado.

Art. N°91: Se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gastos permitidos hasta los topes indicados.

ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 8%FNDR 2024 (\$)	
PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DE CONSEJOS O INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN CIVÍCAS	Honorarios	Profesionales/técnicos	\$ 20.000 por Hora	\$5.000.000.-	
		No Profesionales	\$13.000 por Hora		
	OPERACIONES	Servicio Audiovisual	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se requiere financiar		
		Materiales de Trabajo y/o herramientas necesarias para la actividad			
		Materiales de oficina			
		Arriendo de Recintos			
		Alimentación	\$15.000 p/p por día		
		Colaciones	\$4.500 p/p por día		
		Movilización	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se requiere financiar		



	Inversión	Implementación menor necesarios para la actividad	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se requiere financiar		
	Difusión del origen de los recursos	Publicaciones en radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región acreditados, afiches, lienzos, pendones, banderas velas, fyer, gigantografía, panel araña, pasacalle.	entre el 1% al 3% del total solicitado al FNDR 8%2024		
ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 8%FNDR 2024 (\$)	
DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA UNA CULTURA DE INCLUISÓN Y NO DISCRIMINACIÓN	Honorarios	Profesionales/técnicos	\$20.000 por hora	\$5.000.000.-	
		No Profesionales	\$13.000 por Hora		
	Operación	Programas, cápsulas, microespacios radiales - Tv	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se requiere financiar		
		grabación y edición de material audiovisual			
		Arriendo de Recintos			
		Movilización			
		Prestación de Servicios	\$15.000 p/p por día debe acompañar detalle		
		Alimentación	\$4.500 p/p por día acompañar detalle		
	Inversión	Implementación menor necesarios para la actividad	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se requiere financiar		



	Difusión del origen de los recursos	Publicaciones en radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región acreditados, afiches, lienzos, pendones, banderas velas, fyer, gigantografía, panel araña, pasacalle.	entre el 1% al 3% del total solicitado al FNDR 8% 2024	
OTRAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y USO DEL TIEMPO LIBRE	Honorarios	Profesionales/Técnicos	\$20.000 por hora	\$5.000.000.-
		No Profesionales	\$13.000 por Hora	
	Operación	Materiales de Trabajo y/o herramientas necesarias para la actividad	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se requiere financiar	
		Movilización		
		Insumos necesarios para realizar la actividad		
		Arriendo de recinto		
	Prestación de servicio			
Colación	\$4.500 p/p por día acompañar detalle			
Difusión del origen de los recursos	Publicaciones en radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región acreditados, afiches, lienzos, pendones, banderas velas, fyer, gigantografía, panel araña, pasacalle.	entre el 1% al 3% del total solicitado al FNDR 8%2024		

Nota:

- En el caso de la difusión deberán remitirse a ANEXO: Guía Práctica para manejo de identidad corporativa para proyectos del Gobierno Regional.
- En el caso que se considere contratación de un coordinador, deberá ser por un tope máximo de un 3% del total solicitado al FNDR 8% 2024 y este deberá cumplir con todas las exigencias exigidas para los RRHH.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN



Art. N°92: Los integrantes de la Comisión Evaluadora de “**Actividades relacionadas con la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes**” deberán indicar el puntaje de cada iniciativa en la respectiva Ficha de Evaluación, basándose en los Criterios establecidos:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1.IMPACTO	20%
2.COHERENCIA	20%
3.BENEFICIARIOS	20%
4.GASTO	40%

1.- IMPACTO (20%): Este criterio evalúa si la iniciativa contribuirá a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población beneficiada, con acciones observables al finalizar la misma:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
CONTRIBUCIÓN	Se observa en los resultados esperados para la iniciativa una contribución concreta a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población beneficiada una vez finalizada la misma.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

2.- COHERENCIA (20%): Este criterio evalúa si la iniciativa presenta claridad y consistencia entre sus distintos componentes y la vinculación con las prioridades establecidas en el Fondo:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	El problema se plantea de manera clara y concreta, y aporta antecedentes suficientes de acuerdo a la tipología del fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
RELACIÓN OBJETIVOS/ACTIVIDADES	Los objetivos propuestos en la iniciativa son coherentes respecto de la tipología del fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	La Justificación y Descripción de la iniciativa, se presenta de manera clara y responde a la tipología del fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
LINEAS TEMÁTICAS ESTABLECIDAS EN EL FONDO	La iniciativa está coherente a las temáticas dispuestas en la tipología del Fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

3.- BENEFICIARIOS (20%): Este criterio evalúa si los beneficiarios responden a la tipología de la iniciativa, y si incorpora grupos prioritarios:



SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
GRUPOS PRIORITARIOS	La iniciativa incorpora a grupos prioritarios, de acuerdo a la tipología del fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

4.- GASTO (40%): Este criterio evalúa si el gasto solicitado por la institución es coherente respecto la resolución del fondo:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
GASTO SOLICITADO	El presupuesto solicitado es acorde a los gastos permitidos en la resolución respectiva de la tipología del fondo respectivo.	Mínima:1 Suficiente: 5 Máxima: 7

Art. N°93: Fondo de tenencia responsable y cuidado de mascotas.

“ACTIVIDADES PARA LA TENENCIA RESPONSABLE Y CUIDADO DE MASCOTAS”

OBJETIVOS DEL FONDO

Art. N°94: Las Actividades para la tenencia responsable de y cuidado de mascotas a ser financiadas con recursos del FNDR 8% 2024, tendrán como objetivo:

- a) Promover una mayor responsabilidad y compromiso de las comunidades en la tenencia responsable y el cuidado de mascotas.
- b) Sensibilizar a la comunidad frente a decisión de acoger una mascota en los hogares.
- c) Promover la gestión responsable de residuos animales en espacios públicos.
- d) Desarrollar acciones dirigidas al rescate, atención y tratamiento veterinario de mascotas.

ACTIVIDADES FINANCIABLES

Art. N°95: Las iniciativas que se ejecuten con cargo a este fondo, deberán referirse a las siguientes actividades:



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
RESCATE, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO VETERINARIO DE MASCOTAS	Iniciativas orientadas al cuidado de mascotas, a través de la atención y tratamiento de profesionales del área. Instalación de chip, esterilización, operativos móviles en los distintos territorios, etc.
PROMOCIÓN DE TENENCIA RESPONSABLE Y CUIDADO DE MASCOTAS	Iniciativas orientadas a la promoción de la responsabilidad y compromiso de tener al cuidado una mascota, sensibilizando a la comunidad en la tenencia a través de campañas educativas, talleres, formación de monitores, seminarios, etc.

CALENDARIO DE CAPACITACIÓN

Art. N°96: El Calendario de capacitación se publicara en la página www.goremagallanes.cl, donde se señalara lugar, fecha y hora de la capacitación. Pudiendo ser mediante plataforma on line o presencial.

GASTOS FINANCIABLES Y RESTRICCIONES

Art. N°97: El presupuesto total de la iniciativa deberá presentar todos sus gastos debidamente justificados y los valores deberán encontrarse consignados de acuerdo a precios de mercado.

Art. N°98: Se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gastos permitidos hasta los topes indicados.

ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 8% FNDR 2024 (\$)
RESCATE, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO VETERINARIO DE MASCOTAS	Honorarios	Profesionales/técnicos	\$ 20.000 por Hora	\$10.000.000.-
		No Profesionales	\$13.000 por Hora	
	Operación	Materiales de Trabajo y/o herramientas necesarios para la actividad	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se requiere financiar	
		Alimentación para mascotas		
		Prestación de servicios veterinarios		
		Arriendo de Recintos		
		Programas, cápsulas, micro espacios radiales y/o TV		
Movilización				



	Inversión	Implementación menor necesarios para la actividad	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se requiere financiar
	Difusión de la actividad y del origen de los recursos	Publicaciones en radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región acreditados, afiches, lienzos, pendones, banderas velas, fyer, gigantografía, panel araña, pasacalle.	entre el 1% al 3% del total solicitado al FNDR 8% 2023

ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 8% FNDR 2024 (\$)
PROMOCIÓN DE TENENCIA RESPONSABLE Y CUIDADO DE MASCOTAS	Honorarios	Profesionales/técnicos	\$20.000 por hora	\$5.000.000.-
		No Profesionales	\$13.000 por Hora	
	Operación	Programas, cápsulas, micro espacios radiales y/o TV	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se requiere financiar	
		Grabación y edición de material audiovisual		
		Arriendo de Recintos		
		Servicio audiovisual		
		Movilización		
		Prestación de Servicios veterinarios		
		Colaciones	\$4.500 p/p por día debe acompañar detalle	
	Inversión	Implementación menor necesarios para la actividad	SIN TOPE según cotización detallada de lo que se requiere financiar	
Difusión de la actividad y del origen de los recursos	Publicaciones en radio, Prensa, TV y Medios de comunicación	entre el 1% al 3% del total solicitado al FNDR 8% 2023		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

		digitales de la región acreditados, afiches, lienzos, pendones, banderas velas, fyer, gigantografía, panel araña, pasacalle.		
--	--	--	--	--

Nota:

- En el caso de la difusión deberán remitirse a ANEXO: Guía Práctica para manejo de identidad corporativa para proyectos del Gobierno Regional.
- En el caso que se considere contratación de un coordinador, deberá ser por un tope máximo de un 3% del total solicitado al FNDR 8% 2024 y este deberá cumplir con todas las exigencias exigidas para los RRHH.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Art. N°99: Los integrantes de la Comisión Evaluadora de Iniciativas de Carácter Protección del Medio Ambiente y de Educación Ambiental, deberán indicar el puntaje de cada iniciativa en la respectiva Ficha de Evaluación, basándose en los Criterios establecidos:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1.IMPACTO	20%
2.COHERENCIA	20%
3.BENEFICIARIOS	20%
4.GASTO	40%

1.- IMPACTO (20%): Este criterio evalúa si la iniciativa contribuirá a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población beneficiada, con acciones observables al finalizar la misma:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
CONTRIBUCIÓN	Se observa en los resultados esperados para la iniciativa una contribución concreta a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población beneficiada una vez finalizada la misma.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

2.- COHERENCIA (20%): Este criterio evalúa si la iniciativa presenta claridad y consistencia entre sus distintos componentes y la vinculación con las prioridades establecidas en el Fondo:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
-------------	-------------	------



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	El problema se plantea de manera clara y concreta, y aporta antecedentes suficientes de acuerdo a la tipología del fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
RELACIÓN OBJETIVOS/ACTIVIDADES	Los objetivos propuestos en la iniciativa son coherentes respecto de la tipología del fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	La Justificación y Descripción de la iniciativa, se presenta de manera clara y responde a la tipología del fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
LINEAS TEMÁTICAS ESTABLECIDAS EN EL FONDO	La iniciativa está coherente a las temáticas dispuestas en la tipología del Fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

3.- BENEFICIARIOS (20%): Este criterio evalúa si los beneficiarios responden a la tipología de la iniciativa, y si incorpora grupos prioritarios:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
GRUPOS PRIORITARIOS	La iniciativa incorpora a grupos prioritarios, de acuerdo a la tipología del fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

4.- GASTO (40%): Este criterio evalúa si el gasto solicitado por la institución es coherente respecto la resolución del fondo:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
GASTO SOLICITADO	El presupuesto solicitado es acorde a los gastos permitidos en la resolución respectiva de la tipología del fondo respectivo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7



ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE QUE NO EXISTE PARENTESCO ENTRE LA DIRECTIVA Y/O INSTITUCIÓN Y EL PROVEEDOR Y/O RECURSO HUMANO A CONTRATAR

ANTECEDENTES

Nombre Institución:

Nº Rut Institución: _____

Domicilio:

Nombre Representante Legal:

Nº C.I.: _____

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que, el Recurso Humano a contratar (Honorarios) no es parte de la directiva de la institución y tampoco es familiar directo con alguno de sus miembros.

Que, el proveedor y/o prestador de Servicios a contratar no tiene relación de parentesco con la Directiva de la Institución o parte de ella. Como tampoco, es una empresa relacionada con la Institución solicitante de recursos.

(Firma)

(Fecha)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

ANEXO 4

PROGRAMACION DE PAGO POR HITO

Detalle de actividades	Hito 1 equivale a no más del 50% solicitado al FNDR	Hito 2 saldos de lo solicitado al FNDR	Total

FIRMA Y FECHA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

ANEXO 5

APELACIÓN (EN EL CASO DE APELAR)

ANTECEDENTES	
Nombre institución:	
N° Rut institución:	
ID Postulación:	
Nombre Representante Legal:	
Nombre Proyecto:	

ARGUMENTOS DE LA APELACIÓN
Motivo de la apelación:
Justificación:
Documento que adjunta:

(Nombre, Firma y Rut)

(Fecha)



**ANEXO 6
(Opción 1)**

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA EN EL AREA DE EJECUCION DEL CONVENIO

Art 24 N°6 letra a) Ley de Presupuesto 2024

Punta Arenas,dedel

Yo,RUT.....en representación de la
institución (nombre).....RUT:.....certifica:

- Que, la institución
RUT:.....,ejecutó las siguientes iniciativas:

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	AÑO

- Que, la institución ha cumplido con las obligaciones de rendir cuenta satisfactoriamente respecto a los convenios suscritos por la aprobación de las iniciativas antes señaladas.

Se extiende el presente certificado para ser presentado al Fondo Vinculación con la Comunidad 8% del Gobierno Regional 2024.

FIRMA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

ANEXO 7
(Opción 2)

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA EN EL AREA DE EJECUCION DEL CONVENIO

Art 24 N°6 letra a) Ley de Presupuesto 2024

Yo,RUT....., en representación de
.....RUT....., certifico:

Que,.....RUT....., ha realizado las
siguientes actividades:

Con lo anterior, se acredita que:.....posee experiencia para
ejecutar el proyecto.....

Se extiende el presente certificado para ser presentado al fondo Vinculación con la Comunidad 8% del Gobierno Regional 2024.

FIRMA





Guía práctica para manejo de identidad corporativa para proyectos del Gobierno Regional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

Identidad

¿Cuándo utilizar cada imagen?

Escudo



El escudo es usado cuando se trata de una actividad de carácter formal y/o cuando se está nombrando dentro del título al Gobierno Regional.

Identidad Corporativa



GOBIERNO REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

El logo de identidad corporativa, que gráfica al Gobierno Regional, usualmente se utiliza en documentos hacia el exterior y gráficas principales para el uso en trabajo conjunto con otras entidades.

Identidad Alternativa



Identidad corporativa alternativa es ocupado para ítems como *flavers*, afiches o para redes sociales.

Principalmente cuando la imagen principal tenga dificultad en su lectura o si la misma está a menor tamaño de lo permitido o si hay una presencia mayor de imágenes corporativas.

¿Cómo utilizar cada imagen?



GOBIERNO REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Color



GOBIERNO REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Escala de grises



En vaciado

Para más referencias y archivos descargables, consultar el Kit digital en nuestra web

www.goremagallanes.cl/kit-digital/



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

¿Cómo disponer la identidad del GORE?

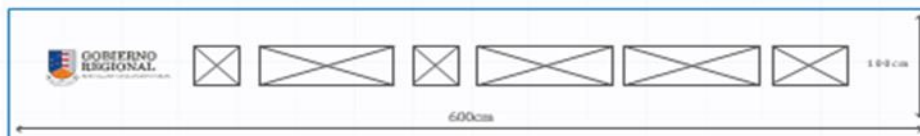
Gigantografías

Pendón *roller*
80cm o superior x 200 cm



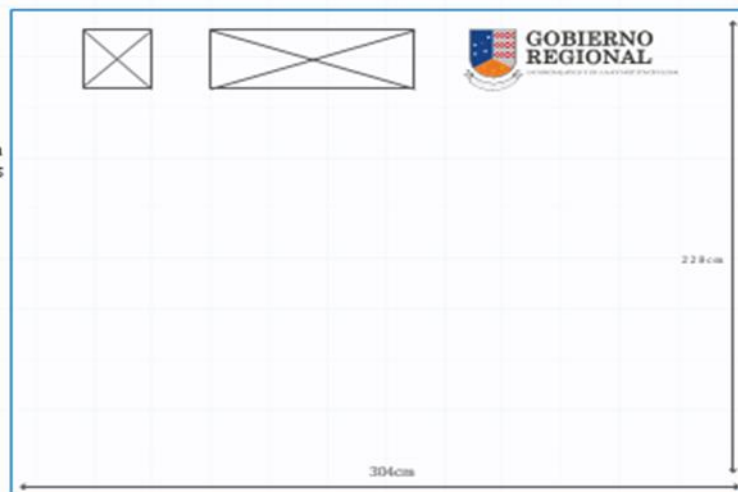
Escudo debe tener una proporción de 1/10 o de 20cm o superior de alto del escudo ubicado en un lugar visible acorde al diseño

Pasacalle 600 x 100 cm



Escudo debe tener una proporción de 1/5 o de 20cm o superior de alto del escudo ubicado en un lugar visible acorde al diseño

Panel Araña
Ej: 4 Cuerpos
304x228 cm



Escudo debe tener una proporción de 1/8 o de 29cm o superior de alto del escudo ubicado en un lugar visible acorde al diseño.



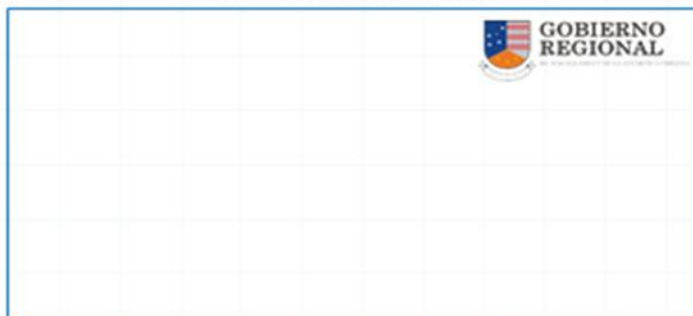
Gigantografías

~~Escudo~~ 200 x 100 cm



Escudo debe tener una proporción de 1/5 o de 20cm o superior del alto del escudo ubicado en un lugar visible acorde al diseño

Gigantografía 400 x 200 cm



Escudo debe tener una proporción de 1/5 o de 40cm o superior del alto del escudo ubicado en un lugar visible acorde al diseño



¿Cómo disponer la identidad del GORE?

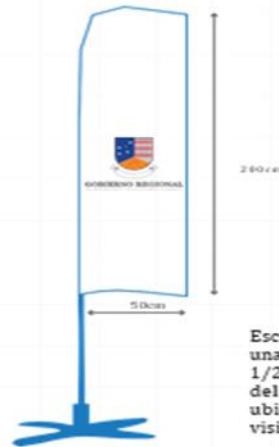
Tela

Poleras



Escudo debe tener una proporción de 1/6 o superior del ancho del escudo ubicado en un lugar visible acorde al diseño por ambos lados de la camiseta

Bandera tipo vela



Escudo debe tener una proporción de 1/2 o superior del ancho del escudo ubicado en un lugar visible acorde al diseño

Impresos

Doble Carta A3 29,7 x 42 cm



Escudo debe tener una proporción de 1/10 o de 4,2cm o superior de alto del escudo ubicado en un lugar visible acorde al diseño.

Flyer 10 x 15 cm



Escudo debe tener una proporción de 1/8 o de 1,8cm o superior de alto del escudo ubicado en un lugar visible acorde al diseño.

-----Fin de la transcripción----- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE, (Fdo.) J. FLIES A., GOBERNADOR REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, M. LOAIZA M., ASESOR JURÍDICO, GOBIERNO REGIONAL.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR;

**JORGE FLIES AÑON
GOBERNADOR REGIONAL
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**MARCOS LOAIZA MIRANDA
ASESOR JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL**

PFG/EMM/emm.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJAT42-473>